



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los **veinticuatro** días del mes de **junio** del año dos mil once.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. PEDRO RODRÍGUEZ SOSA**, representante legal de la empresa **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, contra actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número **POLN087015**; y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 10 de diciembre del 2010, recibido en este Órgano Interno de Control el día trece siguiente, el **C. PEDRO RODRÍGUEZ SOSA**, representante legal de la empresa **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó a través de la Escritura Pública número 3,243 volumen 73 de fecha 6 de mayo del 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 85 de Santo Domingo Tehuantepec, Estado de Oaxaca, hizo valer inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la **licitación pública nacional número POLN087015** celebrada para la **"RESTAURACIÓN GENERAL DEL TANQUE TV-1 DE 60 MBLs CAPACIDAD SERVICIO DE LASTRE, TANQUE TV-314 DE 82 MBLs CAPACIDAD SERVICIO PEMEX MAGNA Y TV-316 DE 55 MBLs DE CAPACIDAD DE SERVICIO TURBOSINA, LOCALIZADOS EN EL INTERIOR DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE SALINA CRUZ, OAXACA"**, convocada por la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria de dicho Organismo; manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del fallo de la licitación pública nacional número **POLN087015**, acto en el cual la convocante desecha su propuesta técnica, por incumplir con lo establecido en el **CONTENIDO DT-4, DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN**, que establece que el licitante debe proporcionar los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por la licitante y su personal; manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia:

(Handwritten signatures and marks)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.**

*Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta,
Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "*

La inconformé acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, los siguientes documentos:

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en la copia del testimonio de la escritura pública con el que acredita personalidad el representante legal de la empresa inconforme.
2. **DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en el escrito de fecha 12 de marzo de 2010, que contiene el Aviso de terminación de los trabajos dirigido a Pemex Refinación.
3. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en la copia de la Bitácora de Obra que contiene la constancia de realización de los trabajos y especialmente la nota 44, en la que se expresa la terminación de los mismo, de fecha 5 de marzo de 2010.
4. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el oficio número PXR-SUD-GOMP-TMS-680-2010, de fecha 29 de marzo de 2010, suscrito por el Superintendente General de la Subdirección de Distribución, por el que se da respuesta al aviso de terminación de los trabajos.
5. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en las Bases de la licitación pública número POLN087015, en las cuales se establece por la convocante como se otorgará el fallo.
6. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el Acta de presentación y apertura de propuestas.
7. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en la solicitud de convocar la obra y el dictamen de evaluación.
8. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el Acta de Fallo de la licitación pública número POLN087015.
9. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en las Estimaciones de los trabajos contratados y terminados.
10. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en la propuesta técnica y económica presentada la empresa INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

II.- Por acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente; asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 87 y 93 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria en la materia, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconformé los documentos anexos a su escrito



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.**

inicial, lo que se comunicó al inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1930-2010 de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1932-2010, de fecha 17 de diciembre de 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la misma, así como un informe previo, en el que señalará el monto del presupuesto asignado a la licitación, el monto de la propuesta económica del inconforme, y señale si existe ganador en el evento licitatorio.

IV.- Por oficio número PXR-SUD-GOMP-TMS-2131-2010, de fecha 22 de diciembre de 2010, la convocante informó a este Órgano de Interno de Control el monto del presupuesto asignado, así como el monto de la propuesta económica del inconforme y el nombre del licitante ganador en la licitación pública nacional número POLN087015.

V.- Por acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2010, tomando en cuenta la información a que se refiere el resultando inmediato anterior, esta Autoridad acordó tener por recibido en tiempo y forma el informe previo solicitado, asimismo con fundamento en el artículo 89, quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se ordenó correr traslado a la empresa CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y REPRESENTACIONES CALLI, S.A. DE C.V., para que en su carácter de tercero interesado compareciera al procedimiento a manifestar lo que a su derecho conviniese, lo cual se le notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1978-2010, de la misma fecha.

VI.- Con fecha 06 de enero de 2011, se recibió en este Órgano Interno de Control, oficio número PXR-SUD-GOMP-TMS-2142-2010, de fecha 27 de diciembre de 2010, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual manifestó los hechos que consideró pertinentes y respecto de los motivos de la inconformidad, manifestó textualmente lo siguiente:

**III. RESPUESTA DE LA CONVOCANTE A LA IRREGULARIDAD QUE MANIFIESTA LA
INCONFORME:**

*Me refiero al fallo de fecha 03 de diciembre de 2010 emitido en la licitación pública hoy objeto de inconformidad, en el cual se plasma entre otros el desechamiento del licitante **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, la cual ratificamos y fundamentamos su procedencia en el punto 10 de las bases técnico-administrativas*



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.**

denominado *Causales de desechamiento de propuestas, específicamente su punto 10.4 que la letra dice: "la ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 53 fracción V de la LPM y 12 de las DAC'S", por lo que se desechó la propuesta del licitante inconforme en razón de la misma actualiza el inciso d) de la fracción V del numeral 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y plasmado a su vez en el punto 10.4 de bases de mérito, motivándose por lo siguiente:*

En la bases hoy objeto de inconformidad se señala claramente el contenido de las propuestas de los licitantes, indicando entre otros punto el formato DT-4 denominado IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, formato en el cual el licitante identificará los trabajos realizados por él, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

Asimismo se señala en el apartado de observaciones indicar que la experiencia y capacidad técnica requerida en la convocatoria de la licitación deberá ser acreditada mediante carátulas de contrato, actas de entrega recepción de los trabajos y cualquier otro documento que demuestre fehacientemente lo solicitado, mismas que se deberán anexar a este documento.

*Para el caso que nos ocupa, el licitante presentó documento DT-4, en el cual efectivamente identificó los trabajos realizados por él y su personal, que acreditan su experiencia y capacidad técnica requerida, en los que se comprueba su participación (anexando la orden de inicio de los trabajos con número foliado 00000354, de igual manera presenta copia de 2 hojas del contrato con número foliado 00000355 y 00000356, y por último presenta **OFICIO No.ICISA-CPU-019110**, con asunto: AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS), de dicho listado sobresale el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios Número 4500325135, formalizado con la Superintendencia General de Ingeniería Portuaria, adscrita a la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria, cuyo objeto es "Restauración General del TV-10 de 20MB Sistema de Relevo Diesel-Turbosina, en la Terminal Marítima, Salina Cruz, Oax," con una vigencia de 90 días naturales a partir del día 23 de noviembre de 2009 y a concluirlos a más tardar el día 20 de febrero de 2010, en el cual el licitante inconforme se encuentra pendiente de finiquitar los trabajos en razón de que tiene actividades pendientes de realizar consistentes en: trabajos faltantes no realizados, deficiencias en el cumplimiento en las especificaciones del contrato, documentación pendiente del desarrollo de la obra, las cuales son imputables a la licitante inconforme, como quedó de manifiesto en el acta circunstanciada del 18-junio-2010, motivada por la suspensión temporal de la recepción de los trabajos del contrato no.4500325135, de igual manera, se ha solicitado en diversas ocasiones a la contratista INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V. sin tener respuesta favorable alguna.*

Luego entonces, la propuesta del licitante INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V. resulta no solvente y por tanto no garantizaría al Estado las mejores condiciones de contratación, vulnerando los principios fundamentales a que se refiere el artículo 134



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**

Constitucional, en cuanto a realizar las contrataciones buscando la mejor opción en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como lo dispuesto en la Ley de Petróleos Mexicanos, actualizándose pues los numerales invocados.

*Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la descalificación del licitante inconforme **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.** se ajusta a la normatividad aplicable.*

..."

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública nacional número **POLN087015**, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo de fecha 07 de enero de 2011, se tuvo por recibido el informe circunstanciado rendido por la convocante, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel que se tuvo por recibido el informe circunstanciado, los motivos de impugnación, acuerdo publicado en el rotulón de esta Área de Responsabilidades el mismo día.

VIII.- Por acuerdo de fecha 14 de enero de 2011, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **INGENIEROS CIVILES DE SÁLINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, en su carácter de inconforme en el expediente al rubro indicado, de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara sus motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 10 de diciembre del 2010, dentro del período comprendido del 10 al 12 de enero de 2011, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

IX.- Por acuerdo de fecha 24 de enero de 2011, se tuvo por recibido el escrito de la empresa **CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y REPRESENTACIONES CALLI, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesada, mediante el cual desahogó la vista que se ordenó darle, asimismo, se tuvieron por ofrecidas las pruebas de su parte.

X.- Por Acuerdo de fecha 17 de marzo del 2011, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa **INGENIEROS CIVILES DE SÁLINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, en su carácter de inconforme; adjuntas a su escrito inicial de inconformidad de fecha 10 de diciembre del 2010, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria, que anexó a su oficio número PXR-SUD-GOMP-TMS-2142-2010, de fecha 27 de diciembre de 2010, con el cual rindió el informe



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.**

circunstanciado, y por último, también se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa **CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y REPRESENTACIONES CALLI, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado; adjuntas a su escrito de desahogo de derecho de audiencia de fecha 04 de enero de 2011, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Mediante Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2011, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 17 de marzo del 2011, referidas en el resultando X, que antecede, de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se puso a disposición de las empresas **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, y **CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y REPRESENTACIONES CALLI, S.A. DE C.V.**, en su carácter de inconforme y tercero interesado, respectivamente, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII.- A través del acuerdo de fecha 13 de abril de 2011, se tuvo por recibido el escrito de fecha 30 de marzo del 2011, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el mismo día, por virtud del cual la empresa **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, en su calidad de inconforme, formuló alegatos y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.
El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599..."

XIII.- Por Acuerdo de fecha 13 de abril del 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa **CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y REPRESENTACIONES CALLI, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado, dentro del



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**

período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIV.- Por acuerdo de fecha 06 de junio de 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, contra actos de Pemex Refinación, derivados de la Licitación Pública Nacional número **POLN087015**, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35, segundo párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento; 13, 83 fracción III, 84, 90 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 3, inciso D), y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 03 de diciembre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **POLN087015**, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la empresa inconforme, por las razones indicadas en el fallo referido o si por el contrario, como lo afirma la impugnante, su propuesta fue indebidamente desechada, toda vez que ésta cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, y que es falso que incumpla con el contrato 4500325135, o que tenga incumplimientos pendientes por solventar con Pemex Refinación, ya que realizó el total de los trabajos del citado contrato en tiempo, como consta en la nota 44 de la bitácora de la obra de fecha 05 de marzo de 2010 y en el escrito de fecha 12 del mismo mes y año, por el que comunica a Pemex Refinación la conclusión de la obra dentro del plazo pactado, así como la verificación de la misma, razón por la cual su propuesta es solvente técnicamente.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.**

aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, segundo párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la Licitación Pública Nacional número **POLN087015**, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la Licitación Pública Nacional número **POLN087015**. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos del artículo 13, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que las bases de la Licitación Pública Nacional número **POLN087015**, tienen por objeto la ejecución de la: **"RESTAURACIÓN GENERAL DEL TANQUE TV-1 DE 60 MBLs CAPACIDAD SERVICIO DE LASTRE, TANQUE TV-314 DE 82 MBLs CAPACIDAD SERVICIO PEMEX MAGNA Y TV-316 DE 55 MBLs DE CAPACIDAD DE SERVICIO TURBOSINA, LOCALIZADOS EN EL INTERIOR DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE SALINA CRUZ, OAXACA"**

Que en el punto 7, de las bases de la licitación en cita, referente a Descripción general de la obra y forma de presentación, apartados "Forma de presentación", primer párrafo, y "Contenido de la propuesta TÉCNICA", documento DT-4, la convocante indicó y solicitó lo siguiente:

...
Forma de presentación.

El licitante en la preparación de su proposición, deberá utilizar los formatos INDICADOS en estas Bases de licitación, o bien, en sus formatos siempre y cuando éstos contengan todos los elementos requeridos, y preferentemente en el orden señalado.

...
Contenido de la propuesta TÉCNICA

| | |
|-------------|--|
| DT-4 | <i>Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que se acredite su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales importes ejercidos o por ejercer y las fecha de terminaciones previstas, según sea el caso.</i> |
|-------------|--|

..."



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.

Asimismo, en el punto 8, de las bases de la licitación de mérito, relativo a "Forma de adjudicación", se estableció lo siguiente:

"...

8.- Forma de adjudicación

La adjudicación del contrato se hará A Un solo Licitante.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes, conforme a los criterios de evaluación técnica y económica se considerarán solventes las que cumplan todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación y por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, criterios enunciados en la SECCION II.

PEMEX-Refinación adjudicará el(los) contrato(s) al(los) licitante(s) cuya(s) propuesta(s) resulte(n) solvente(s) factible(s) y alcanzable(s), conforme a la evaluación de las propuestas y oferte el precio mas bajo. Entendiendose por esto en términos económicos que no necesariamente la oferta más baja en precios será la que otorgue mejores beneficios para Pemex Refinación.

...."

Por su parte, el punto 10, de las bases de la licitación de mérito, relativo a "Causales de desechamiento de propuestas", en sus numerales 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4, se establecen como causas de desechamiento, las siguientes:

"...

10.- Causales de desechamiento de propuestas.

Las propuestas serán desechadas por cualquiera de las siguientes causas:

- 10.1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido que afecte la solvencia de la propuesta en estas BASES de licitación.
- 10.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "PEMEX REFINACIÓN".
- 10.3.- Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa. La forma en cómo se acreditará será mediante la certificación del documento presuntamente falso.
- 10.4.-La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 53 fracción V de la LPM y 12 de las DAC'S.

...."

Igualmente, en el punto 14, de las bases de la licitación de mérito, referente a "El método y los criterios de evaluación de las propuestas", de las bases de licitación de mérito, se señala en los numerales 14.1, 14.2 y 14.3, lo siguiente:



SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.**

14.-El método y los criterios de evaluación de las propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Los licitantes no podrán condicionar en forma alguna las proposiciones.

- 14.1 "LA CONVOCANTE" hará la evaluación técnica y económica detallada de las proposiciones aceptadas, y en los criterios de evaluación señalados en la sección II de estas bases de licitación.
- 14.2 Al finalizar la evaluación de las proposiciones "LA CONVOCANTE" emitirá un resultado técnico y económico en el que se expondrán las razones por las que se aceptan o se desechan las proposiciones presentadas por los licitantes. Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados se calificarán como "solventes", desechándose las restantes.
- 14.3 Al finalizar la evaluación de las proposiciones, "LA CONVOCANTE" adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan la convocatoria de licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la Sección II de las bases de licitación.

b) Proposición Técnica de la empresa **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.** Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de licitación de origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dentro de la propuesta de la empresa **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, se incluyó el Documento DT-4, denominado "IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMRPOBABLE SU



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
 CRUZ, S.A. DE C.V.**

PARTICIPACIÓN", en el que enlistó, entre otros, para acreditar su experiencia y capacidad técnica, el contrato número 4500325135, como sigue:

| PEMEX-REFINACION | | LICITACION NO.: | RAZON SOCIAL DEL LICITANTE | | DOCUMENTO | | |
|--|---|---|---|-------------|-----------|-------------|------------------------------------|
| | | POLN087015 | INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V. | | DT-4 | | |
| | | RESTAURACION GENERAL DEL TANQUE TV-1 DE 60 MBS. CAPACIDAD SERVICIO DE LASTRE, TANQUE TV-314 DE 82 MBS. CAPACIDAD SERVICIO PEMEX MAGNA Y TV-318 DE 58 MBS. DE CAPACIDAD DE SERVICIO TURBOSINA, LOCALIZADOS EN EL INTERIOR DE LA TERMINAL MARITIMA DE SALINA CRUZ, OAX. | | HOJA: 1 | | | |
| | | C. PEDRO RODRIGUEZ SOSA FIRMA DEL LICITANTE | | DE: 1 | | | |
| IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACION | | | | | | | |
| CONTRATANTE | DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS | IMPORTE | | | FECHA DE | | TRABAJOS REALIZADOS POR LICITANTE/ |
| | | TOTAL | EMPEZADO | POR EJERCER | INICIO | TERMINACION | |
| PEMEX REFINACION CTO CO-RSCR-005/08 | RESTAURACION GENERAL DEL TANQUE ESFERICO TE-21 DE 15,000 BLS. DE CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DE BUTANO - BUTILENO, EN LA REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, DE SALINA CRUZ, OAX. | 3,742,232.04 | 3,742,232.04 | | 05-feb-08 | 04-may-08 | ESTA CONTRATISTA |
| PEMEX REFINACION CTO 18976172-008-08 | REHABILITACION GENERAL, CAMBIO DE FONDO, INSTALACION DE ANILLOS DE ENFRIAMIENTO E INYECCION SUBSUPERFICIAL DEL TV-4 PX - MAGNA DE 30,000 BLS. EN LA TAR SALINA CRUZ, OAX. | 3,406,700.43 | 3,406,700.43 | | 04-jun-08 | 12-sep-08 | ESTA CONTRATISTA |
| PEMEX REFINACION CTO 4500203710 | MANTENIMIENTO DEL TANQUE VERTICAL TV-10 DE LA TERMINAL MARITIMA, SALINA CRUZ, OAX. | 330,740.59 | 330,740.59 | | 03-nov-08 | 02-dic-08 | ESTA CONTRATISTA |
| PEMEX REFINACION CTO 4500325135 | RESTAURACION GENERAL DEL TANQUE TV-10 DE 20 Mb SISTEMA DE RELEVO DIESEL-TURBOSINA EN LA TERMINAL MARITIMA SALINA CRUZ, OAX. | 4,815,867.76 | 4,815,867.76 | | 23-nov-09 | 20-feb-10 | ESTA CONTRATISTA |
| PEMEX REFINACION CTO 4500156004 | REHABILITACION GENERAL DEL TANQUE CILINDRICO VERTICAL TV-205 DE 200,000 BLS. EN LA REF. ING. A. D. J. DE SALINA CRUZ, OAX. | 6,359,374.91 | 5,359,374.91 | | 04-abr-05 | 31-ago-05 | PERSONAL |
| PEMEX REFINACION CTO 4500163225 | REHABILITACION GENERAL DEL TANQUE ATMOSFERICO TV-54 (MEZCLA MTBETAME) DE 65,000 BLS. EN LA REF. ING. A. D. J. DE SALINA CRUZ, OAX. | 3,524,224.47 | 3,524,224.47 | | 23-jun-05 | 20-sep-05 | PERSONAL |
| PEMEX REFINACION CTO 4500161074 | REHABILITACION GENERAL DEL TANQUE CILINDRICO VERTICAL TV-107 DE 100,000 BLS. EN LA REF. ING. A. D. J. DE SALINA CRUZ, OAX. | 3,400,199.99 | 3,400,199.99 | | 14-jun-05 | 11-sep-05 | PERSONAL |
| PEMEX REFINACION CTO 4500163253 | REHABILITACION GENERAL DEL TANQUE CILINDRICO VERTICAL TV-108 DE 100,000 BLS. EN LA REF. ING. A. D. J. DE SALINA CRUZ, OAX. | 4,889,242.46 | 4,889,242.46 | | 20-mar-06 | 19-abr-06 | PERSONAL |
| PEMEX REFINACION CTO 4500160059 | REHABILITACION GENERAL DEL TANQUE CILINDRICO VERTICAL TV-72 DE 55,000 BLS. EN LA REF. ING. A. D. J. DE SALINA CRUZ, OAX. | 3,914,708.98 | 3,914,708.98 | | 18-ago-05 | 13-nov-05 | PERSONAL |
| PEMEX REFINACION CTO CO-RSCR-004/07 | REHABILITACION GENERAL DEL TANQUE CILINDRICO VERTICAL TV-504 DE 600,000 BLS. DE CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DE CRUDO ISTMO, EN LA REF. "ING ANTONIO DOVALI JAIME", DE SALINA CRUZ, OAX. | \$ 24'792,769.04 | \$ 24'792,769.04 | | 05-may-07 | 25-nov-07 | PERSONAL |

0000330

Asimismo, dentro de la propuesta de la empresa **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, se incluyeron diversos documentos relacionados con el contrato número 4500325135, siendo estos los denominados "ORDEN DE INICIACION DE LOS TRABAJOS" de fecha 23 de noviembre de 2009; escrito de fecha 12 de marzo de 2010, por el que se da aviso por parte de la inconforme de la terminación de los trabajos a Pemex Refinación y solicita la verificación de los mismos; y por último, las hojas 1 de 43 y 3 de 43, del citado contrato, como siguen:



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
 CRUZ, S.A. DE C.V.**

ORDEN DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, de fecha 23 de noviembre de 2009.

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
 TERMINAL DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA, SALINA CRUZ, OAX.

ORDEN DE INICIACION DE LOS TRABAJOS
CONVOCATORIA No. R91N082024

FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2009

INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.
CARRETERA TRANSISTMICA KM. 295.9
2do. RISO INT. 2 COLONIA FCO. L. MADERO.
C.P. 70610. SALINA CRUZ, OAXACA.

00000351

CONTRATO No. : 4500325135
 IMPORTE : \$ 4'815,867.76
 PLAZO : 90 DÍAS(NATURAL)ES
 F. INICIO : 23 DE NOVIEMBRE DE 2009
 F. TERMINACION : 20 DE FEBRERO DE 2010
 CENTRO GESTOR : 50654000
 CENTRO DE COSTO : 50054000
 POSICION FINANCIERA: 310301907

NOTIFICAMOS, A USTED QUE A PARTIR DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009 DEBERA INICIAR LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS No. 4500325135 QUE SE REFIERE A: "RESTAURACION GENERAL DEL TANQUE TV-10 DE 20 Mb SISTEMA DE RELEVO DIESEL TURBOSINA EN LA TERMINAL MARITIMA SALINA CRUZ, OAX." CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 4'815,867.76 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.).


EL PLAZO ESTIPULADO ES DE 90 (NOVENTA) DIAS(NATURAL)ES, TERMINANDO EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2010, CUALQUIER PRORROGA DEBERA SOLICITARLA POR ESCRITO CON SUFICIENTE ANTIICIPACION, JUSTIFICANDOLA DEBIDAMENTE.

SE HA DESIGNADO AL SR. ING. IDELFONSO E. ORDAZ REYES, COMO RESIDENTE DE OBRA, A QUIEN DEBERA DIRIGIRSE PARA CUALQUIER ASUNTO RELATIVO A LA EJECUCION.


AGRADECEREMOS A USTED INFORME POR ESCRITO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, LA PERSONA QUE FUNGIRA COMO SU REPRESENTANTE EN LOS MISMOS, CON PLENAS FACULTADES PARA RESOLVER EN SU NOMBRE CUALQUIER ASUNTO QUE SE PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PARA RECIBIR LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR.

LE REITERO QUE DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERA SER ENTREGADA A MAS TARDAR EN LA FECHA DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ATENTAMENTE


 I.M.N. MIGUEL MARTINEZ ROSALINO
 SUPERINTENDENTE GENERAL


 ING. EDUARDO RAMOS RAJARDO
 SUPDTE. INT. DE INGRESA, PORT.


 ING. IDELFONSO ORDAZ REYES
 RESIDENTE DE OBRA

11ARI/JLR



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

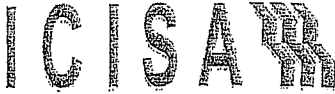
"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.

Escrito de fecha 12 de marzo de 2010.

Ingenieros Civiles de Salina Cruz S.A. de C.V.



SALINA CRUZ, OAX. A 12-MARZO-2010
OFICIO No. ICISA-CPU-019/10

I.M.N. MIGUEL MARTINEZ ROSALINO
SUPTTE. GENERAL
SUPTCIA. GENERAL DE TRANSPORTACION MARITIMA Z.P.S.
SALINA CRUZ, OAX.
P R E S E N T E

00000357

ATM.: ING. IDELFONSO ORDAZ REYES
Supervisor de Obra PEMEX-REFINACION

ASUNTO: AVISO DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS

Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 64 de la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS y la Cláusula VIGESIMA TERCERA del contrato, comunico a Usted que con fecha 05-MARZO-2010 quedaron concluidos los trabajos correspondientes al contrato No. 4500325135, referente a "RESTAURACION GENERAL DEL TANQUE TV-10 DE 20 Mb SISTEMA DE RELEVO DIESEL-TURBOSINA EN LA TERMINAL MARITIMA DE SALINA CRUZ, OAX. Por tal motivo, solicito se lleve a cabo la VERIFICACION de los mismos, conforme a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato, dentro del plazo de 15 días naturales establecidos en el mismo.





Atentamente


SR. PEDRO RODRIGUEZ SOSA
REPRESENTANTE LEGAL



C.C.p. Departamento de Mejores. Y Adquis.. Edificio.

CARRETERA TRANSISTMICA KM. 295.9. SEGUNDO PISO INT. 2. COL. FRANCISCO J. MADERO, SALINA CRUZ, OAX. C.P. 70610
R.F.C. ICS-070719-392. TELS. 01 971 7162585. 2813022. 2813036. FAX: 01-971 7162440. E-MAIL: icisa@yahoo.com.mx



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
 CRUZ, S.A. DE C.V.**

Hojas 1 de 43 y 3 de 43, del contrato 4500325135.

PEMEX
 CONTRATADO NÚMERO: 4500325135
 HOJA 1 DE 43

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PEMEX REFINACIÓN, REPRESENTADO POR EL C. ING. SERGIO PIRA NIETO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL ADOBITO A LA SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PEMEX REFINACIÓN, Y POR LA OTRA INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, REPRESENTADO POR C. PEDRO RODRIGUEZ ROSA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- PEMEX REFINACIÓN declara a través de su apoderado que:

- I.1.- Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, publicada el 16 de julio de 1982 en el Diario Oficial de la Federación y tiene por objeto llevar a cabo procesos industriales de la refinación; elaboración de productos petrolíferos y derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales; almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de los productos y derivados mencionados y continúa realizando dichas actividades, en cumplimiento de su objeto, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada el 28 de noviembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.
- I.2.- Accedita su personalidad y facultades mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 129,890, de fecha 04 DE SEPTIEMBRE DE 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- I.3.- Cuenta con la autorización del presupuesto para llevar a cabo los trabajos objeto de este contrato, según consta en la Solicitud de Padidón 10251183, Centro Costo 5004000 Posición Financiera 310301807, Número de proyecto: VV808136.
- I.4.- Los trabajos objeto del presente contrato se adjudicaron mediante EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES, con fundamento en los artículos 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I.5.- Su domicilio para efectos del presente contrato es Edificio Administrativo de la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria Ubicado en la Av. Inaugurados Veracruzanos S/N, Zona Hernández y Hernández, Zona Centro, C.P. 81700 en Veracruz, Ver., y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es RFC PRE420718317 de PEMEX REFINACIÓN.

II.- El CONTRATISTA declara a través de su representante que:

- II.1.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según su escritura mediante la Escritura Pública No. 1,103 VOLUMEN 17 de fecha 19 DE JULIO DEL AÑO 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 285 de la Ciudad de Santo Domingo Texuantepec, Estado de Oaxaca, Licenciado GRACIELA GUZMÁN SANCHEZ, cuyo primer domicilio quedó adicionalmente inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Salina Cruz, Oax., con Folio Mercantil No. 108 de fecha 24 DE JULIO DEL 2007.

000035

PEMEX
 CONTRATADO NÚMERO: 4500325135
 HOJA 3 DE 43

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.- PEMEX REFINACIÓN regular y el CONTRATISTA se obliga a realizar de conformidad con el presente contrato y sus anexos, los trabajos consistentes en: "RETAJURACIÓN GENERAL DEL TANQUE TV-10 DE 20 MB SISTEMA DE NIEBLA-TURBOSINA EN LA TERMINAL MARÍTIMA SALINA CRUZ, OAX."

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de: \$4, 815,067.70 (Cuatro millones ochocientos quince mil ochocientos sesenta y siete pesos 70/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

La asignación para el presente ejercicio 2009 es de: \$ 891, 475.70 (Quinientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 70/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La asignación para el ejercicio 2010 es de: \$ 4, 224, 392.00 (Cuatro millones doscientos veinticuatro mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA FORMA DE PAGO.- El CONTRATISTA recibirá de PEMEX REFINACIÓN el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajos realizados como pago total por unidad de concepto de trabajo terminado conforme a las disposiciones del Contrato. Dichos precios incluyen el pago total que debe cubrirse al CONTRATISTA por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, el financiamiento, la utilidad, los cargos adicionales y cualquier otra obligación estipulada en el Contrato que el CONTRATISTA debe cubrir.

El monto a pagar por los trabajos objeto del presente contrato se calculará mediante la formulación de estimaciones que abarcarán periodos MENSUALES y serán presentadas por el CONTRATISTA a la residencia de obra, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes a la fecha de corte, misma que será el día último laboral de cada mes; si las estimaciones no son presentadas en el término antes señalado, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, en la que se dé lugar a la reclamación de gastos y/o costos financieros por parte del CONTRATISTA. La fecha de presentación de las estimaciones e la residencia de obra deberá registrarse en la bitácora. La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación ante esta de las correspondientes estimaciones.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de PEMEX REFINACIÓN, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y que el CONTRATISTA haya entregado la factura correspondiente, fecha que se hará constar en la bitácora de los trabajos y en las propias estimaciones.

En el trámite y cobro de los importes de pago se deberán considerar los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales. El CONTRATISTA será el único responsable de que los facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos fiscales, y administrativos incluidos los datos de la cuenta bancaria, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o tardía, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El pago de los ajustes de costo y del costo por financiamiento, así como el de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados, se efectuarán en los términos dispuestos en los artículos 105 y 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente.

000035



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.

c) Fallo de fecha 03 de diciembre del 2010, contenido en el oficio No. PXR-SUD-GOMP-UAE-2587-2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **POLN087015**, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante en el Fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **POLN087015**, contenido en el oficio No. PXR-SUD-GOMP-UAE-2587-2010, informó las razones por las cuales la propuesta de la inconforme **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, fue desechada, de acuerdo a lo siguiente:

“ ...



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN
GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. POLN087015
H. VERACRUZ, VER., A 03 DE DICIEMBRE DE 2010
PXR-SUD-GOMP-UAE-2587-2010

FALLO

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos No. 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, fracción II Sub inciso f), Art. 50 fracción I del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Arts. 33 y 34 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos (DAC's), PEMEX REFINACIÓN emite el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional No. POLN087015, para la adjudicación del contrato referente a:

“RESTAURACIÓN GENERAL DEL TANQUE TV-1 DE 60 MBLs CAPACIDAD SERVICIO DE LASTRE, TANQUE TV-314 DE 82 MBLs CAPACIDAD SERVICIO PEMEX MAGNA Y TV-316 DE 55 MBLs DE CAPACIDAD DE SERVICIO TURBOSINA LOCALIZADOS EN EL INTERIOR DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE SALINA CRUZ, OAX.”

...

A continuación se da a conocer la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon con fundamento en los artículos 28 inciso d) y 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos (DAC's), así como lo indicado en la Sección II: Criterios de Evaluación Técnica, Económica y de Adjudicación de la Convocatoria de la Licitación.

La Superintendencia General de la Terminal Marítima de Salina Cruz, Oax. Adscrita a la Subgerencia de Mantenimiento de la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria emite el dictamen del resultado del análisis de las propuestas técnicas de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. POLN087015, firmado por los Sres. Luis Angel Diaz Gijón, Ruben R. de los Santos Rovira, el cual se dio a conocer mediante oficio PXR-SUD-GOMP-TMS-2004-2010 de fecha 23 de Noviembre de 2010 y oficio PXR-SUD-GOM-SM-1294/2010 de fecha 26 de Noviembre de 2010, emitida por la Subgerencia de Mantenimiento, mediante los cuales informan el resultado de la evaluación técnica misma que se detalla a continuación:

...



"2011, Año del Turismo en México"
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS TÉCNICAMENTE:

| NO. | LICITANTE | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA |
|-----|---|------------------------------------|
| 1 | INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V. | NO CUMPLE |

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

CA: INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

LA CONVOCANTE PEMEX REFINACIÓN EN EL CONTENIDO DT-4, DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ESTABLECE QUE EL LICITANTE PROPORCIONE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDO O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.

EN EL APARTADO DT-4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN No.P0LN087015, LA LICITANTE INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V. REFIERE QUE "LA OBRA RESTAURACIÓN GENERAL DEL TANQUE TV-10 DE 20,000 BLS SISTEMA DE RELEVO DIESEL-TURBOSINA EN LA TERMINAL MARÍTIMA SALINA CRUZ, OAX. CON NÚMERO DE CONTRATO 4500325135, Y UN MONTO TOTAL Y EJERCIDO DE \$4,815,867.76, TIENE COMO FECHA DE TERMINACIÓN 20-FEBRERO-2010".

LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO No.4500325135, LA LICITANTE TIENE INCUMPLIMIENTOS PENDIENTES DE SOLVENTAR CON LA CONVOCANTE, LOS CUALES CONSISTEN EN: TRABAJOS FALTANTES NO REALIZADOS, DEFICIENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO, DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DEL DESARROLLO DE LA OBRA, LAS CUALES SON IMPUTABLES A LA LICITANTE EN MENCIÓN, COMO QUEDA DE MANIFIESTO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 18 JUNIO 2010, MOTIVADA POR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No.4500325135, "RESTAURACIÓN GENERAL DEL TANQUE TV-10 DE 20,000 BLS SISTEMA DE RELEVO DIESEL-TURBOSINA EN LA TERMINAL MARÍTIMA SALINA CRUZ, OAX.", FIRMADO DE CONFORMIDAD POR LOS REPRESENTANTES DE LA CONTRATISTA INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V. |



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.**

...DE IGUAL MANERA, SE ANEXAN OFICIOS DE FECHA 07 Y 19 DE JULIO DEL 2010,
EN DONDE SE SOLICITA A LA CONTRATISTA INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V. SE PRESENTE A DAR CUMPLIMIENTO A LOS TRABAJOS
PENDIENTES; ASÍMISMO, EN EL DOCUMENTO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE
2010, SE SOLICITA HACER EFECTIVA LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL
MULTICITADO CONTRATO No.4500325135, POR TRABAJOS FALTANTES O MAL
EJECUTADOS.

FUNDAMENTO LEGAL:

POR LAS RAZONES ANTERIORES NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y ES MOTIVO DE
DESECHAMIENTO DADO QUE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS PREVISTA EN LOS
ARTÍCULOS SIGUIENTES: EL ART. 29 DE LAS DAC'S Y CONFORME A LO
ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN COMO REFIERE EL NUMERAL 10, EN
EL PUNTO 10.4, LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS
SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 53 FRACCIÓN V INCISO d) DE LA LPM Y 12
FRACCIÓN III. DE LAS DAC'S.

...

Asimismo, junto con el fallo, le anexaron a la empresa inconforme **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, los oficios de fecha 07 y 19 de julio de 2010, por los que se le solicita se presente a dar cumplimiento a los trabajos pendientes, y el documento de fecha 02 de septiembre de 2010, por el que se le solicita hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato 4500325135, por trabajos faltantes o mal ejecutados, como a continuación se muestran:

Oficio de fecha 07 de junio de 2010.

...



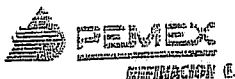
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del inicio de la Independencia y Centenario del inicio de la Revolución".



Salina Cruz, Oax., a 07 de Julio del 2010
No. PXR-SUD-GOMP-TMS-1298-2010
6G. 6.2

Subdirección de Distribución
Gerencia de Operación Marítima y Portuaria.
Terminal de Operación Marítima y Portuaria.
Superintendencia de Ingeniería Portuaria.

ICISA Ingenieros Civiles de Salina Cruz, S.A. de C.V.
C. Pedro Rodríguez Sosa.
Representante Legal.
Carretera Transistmica KM. 295.9 Segundo Piso Int. 2.
Col. Fco. I. Madero, C.P. 70610
Salina Cruz, Oax.

Asunto: Reclamo de garantía de diversos trabajos del contrato No. 4500325135

En seguimiento al documento No. PXR-SUD-GOMP-TMS-1173/2010 con fecha 17 de Junio del 2010, correspondiente al Contrato No. 4500325135, "Restauración General del Tanque TV-10 de 20 MB. de capacidad, sistema de relevo diesel - turbosina, en la Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.", solicitamos su presencia a la brevedad en la sala de juntas de la Superintendencia de Ingeniería Portuaria de esta terminal el día 12 de Julio del presente año a las 09:00 hrs. para tratar asuntos relaciona con los trabajos que no se efectuaron en dicha reparación.

Cabe mencionar que el día 18 de Junio del 2010 mediante el acta circunstanciada No.1, se comprometieron a entregar toda la documentación solicitada y los trabajos a concluir para el día 25 de Junio del presente año, lo cual hasta la fecha no han cumplido con el contrato.

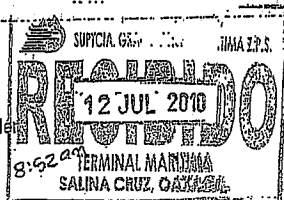
En base a lo anterior, se requiere definir conforme a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de acuerdo a lo establecido en el contrato en la Cláusula Tercera párrafo No. 8, donde establece que las estimaciones y la liquidación, aunque hayan sido pagadas, no se consideran como aceptación plena de los trabajos, ya que PEMEX REFINACIÓN se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso el pago en exceso o del pago de lo indebido que se haya efectuado.

De no atender de forma inmediata, se iniciará con el procedimiento de la aplicación a la garantía de cumplimiento y por ende la rescisión de contrato.

Respetuosamente,

Cap. Alt. Germán E. Zúñiga Guillén
E.D. Superintendencia General

Elaboró:
Ing. Rubén De Los Santos Rovira



Recib. Orisunt
José Luis
Ing. Antonio Matos López
ICISA
10 Julio 2010

PETROLEOS MEXICANOS

www.pemex.com

Página 1



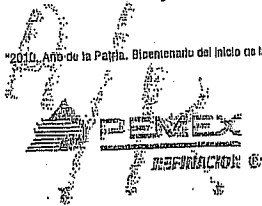
"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

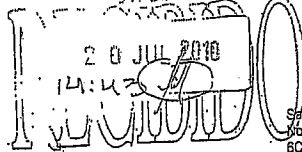
EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
 CRUZ, S.A. DE C.V.**

Oficio de fecha 19 de julio de 2010.

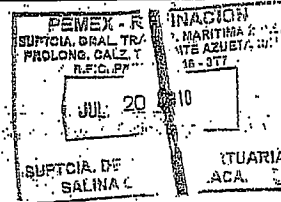


INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ
 S.A. DE C.V.



Salina Cruz, Oax., a 19 de julio del 2010
 No. PXR-SUD-GOMP-TMS-1356-2010
 6C. 6.2

Subdirección de Distribución
 Gerencia de Operación Marítima y Portuaria.
 Terminal de Operación Marítima y Portuaria.
 Superintendencia de Ingeniería Portuaria.



ICISA Ingenieros Civiles de Salina Cruz, S.A. de C.V.
 C. Pedro Rodríguez Sosa.
 Representante Legal.
 Carretera Transistímica Km. 295.9 Segundo Piso Int. 2.
 Col. Fco. I. Madero, C.P. 70610
 Salina Cruz, Oax.

Asunto: Reclamo de garantía de diversos trabajos del contrato No. 4500325135

En seguimiento al documento No. PXR-SUD-GOMP-TMS-1173/2010 con fecha 17 de junio del 2010, correspondiente al Contrato No. 4500325135; "Restauración General del Tanque TV-10 de 20 MB, de capacidad, sistema de relevo diesel - turbosina, en la Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.", solicitamos su presencia a la brevedad en la Superintendencia de Ingeniería Portuaria de esta terminal el día 21 de julio del presente año a las 09:00 hrs. para tratar asuntos relacionados de los trabajos que no se efectuaron en dicha reparación.

Cabe mencionar que el día 07 de julio del 2010 mediante el oficio NoPXR-SUD-GOMP-TMS-1298-2010, se le requirió su presencia a esta Superintendencia e hizo caso omiso al dicho documento.

En base a lo anterior, se requiere definir conforme a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de acuerdo a lo establecido en el contrato en la Cláusula Tercera párrafo No. 8, donde establece que las estimaciones y la liquidación aunque hayan sido pagadas, no se consideran como aceptación plena de los trabajos, ya que PEMEX-REFINACIÓN se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso el pago en exceso o del pago de lo indebido que se haya efectuado.

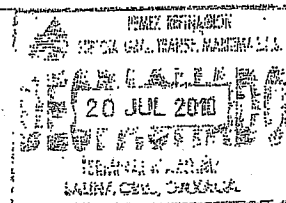
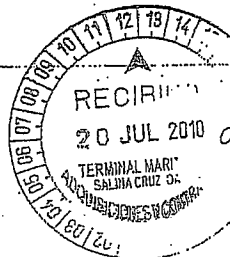
De no atender de forma inmediata, se iniciará con el procedimiento de la aplicación a la garantía de cumplimiento y por ende la rescisión de contrato.

Respetuosamente,

Cap. Alt. Félix Auriel Osorio Chiñas
 E.D. Superintendencia General

Elaboró: Ing. Rubén De Los Santos Rovina

C.c.p. Ing. Hilarjo Alarcón Rangé. Jefe Deplo. De Modulo y adquisiciones.



PETROLEOS MEXICANOS

www.pemex.com



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
 CRUZ, S.A. DE C.V.**

Oficio de fecha 02 de septiembre de 2010.

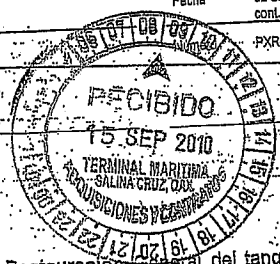
"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".



Memorandum

Fecha 02 de Septiembre del 2010
 cont. Int. 6c.2
 PYR-SUD-GOMP-TMS-SIP-605-2010

Remitente: Ing. Ruben R. de los Santos Rovira
 E.D. Suptcia. de Ingeniería Portuaria
 Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.
 Destinatario: Ing. Hilario Alarcon Rangel
 Jefe Dpto. Materiales y Adquisiciones
 Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.



relación al contrato No 4500325135 de la Obra: Restauración General del tanque TV-10 de 20,000 bbs. Sistema de Relevo Diesel -Turbosina en la Terminal Marítima de Salina Cruz, Oax. Derivado del reclamo por parte de Pemex Refinación a la contratista ICISA Ingenieros Civiles de Salina Cruz, S.A. de C.V. por trabajos faltantes, no realizados que en su momento fueron pagados en las estimaciones que a continuación se detallan:

| PART. | DESCRIPCION DE CONCEPTOS DE TRABAJOS NO REALIZADOS | EST. No 1 FECHA DE PAGO 09/12/09 | EST. No 3 FECHA DE PAGO 09/02/10 | EST. No 4 FECHA DE PAGO 12/03/10 | MONTO TOTAL A RECUPERAR |
|-------|---|--|--|--|-------------------------|
| 16 | SUMINISTRO Y MONTAJE DE CÁMARA DE ESPUMA TIPO II INCLUYE: ESPÁRRAGOS Y EMPAQUES, CON LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES, PLACAS DE ORIFICIO, AJUSTES NECESARIOS DE TUBERÍAS BAJANTES DE 4" Ø, CED. 40 Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. (VER NORMA NRF-015 PEMEX-2003, PAGINA 24, FIGURA 12). | \$18,618.52 | | | \$18,618.52 |
| 41 | INSPECCION RADIOGRAFICAS EN JUNTAS DE SOLDADURAS AL 33% DE INSPECCION DE 4" A 12" DE Ø. | | \$65,084.40 | \$42,304.86 | \$107,389.26 |
| 46 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PRESION VACIO DE 10" Ø, 150# COMPLETA CON BASES Y ARRESTOPOR DE FLAMA EN MATERIAL DE ALUMINIO. RF. | | \$80,019.80 | | \$80,019.80 |
| 49 | RETIRO DE CABEZAS DE REMACHES DE 1 1/2" Ø CON EQUIPO DE ARCAIR PLACA DE ENVOLVENTE. LAS CABEZAS SE RETIRARAN A RAS DE PLACA DE ENVOLVENTE, PARA POSTERIORMENTE APLICAR SOLDADURA DE SELLO EN AMBOS LADOS. | | \$4,144.00 | | \$4,144.00 |
| 63 | SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA RA-20 VINILICO ALTOS SÓLIDOS EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR DE DIQUE. | | | \$11,184.00 | \$11,184.00 |
| | | | | SUB-TOTAL: | \$201,335.58 |

DEDUCTIVA

| DESCRIPCION DE CONCEPTOS | | CONTRATO: 4500325134 | | |
|--------------------------|--|----------------------|-------|--------------|
| | | VOLUMEN OBRA | MONTO | PRECIO U. |
| OBRA MECANICA | | | | |
| 30 | SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCION DE VALVULA DE CHECK DE 8" Ø, 150 RF WCB. | PZAS | 1 | \$22,170.77 |
| 31 | SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCION DE VALVULA TIPO MACHO O DE TIPO HIDRAULICO DE 8" Ø, 150 RF WCB. | PZAS | 1 | \$63,089.69 |
| 33 | SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCION DE VALVULA DE COMPUERTA DE 8" Ø, 150#, A-216 WCB, RF. INTERIORES DE ACERO INOXIDABLE 13% Cr, TORNILLO EXTERIOR Y YUGO, BONETE ATORNILLADO, DISCO TIPO CUÑA SÓLIDA O FLEXIBLE, ASIENTOS RECÁMBIABLES. | PZA | 1 | \$18,706.68 |
| | | | TOTAL | \$103,967.14 |

(Handwritten signatures and initials)



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
 CRUZ, S.A. DE C.V.**

ADICTIVA

| | | | | | |
|------------------------|--|------|---|-------------|-------------|
| 1 | SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCION DE: VALVULA DE COMPUERTA LOCALIZADA EN EL HIDRANTE 6" Ø, 150#, A-216 WCB, RF. INTERIORES DE ACERO INOXIDABLE 13% Cr, TORNILLO EXTERIOR Y YUGO, BONETE ATORNILLADO, DISCO TIPO CUÑA SÓLIDA O FLEXIBLE, ASIENTOS RECAMBIABLES. | PZA | 1 | \$12,937.40 | \$12,937.40 |
| 2 | SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCION DE: VALVULA DE CHECK DE 6" Ø- 150 RF WCB. | PZAS | 1 | \$7,558.98 | \$7,558.98 |
| 3 | SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCION DE VALVULA TIPO MACHO O DEL TIPO HIDRAULICO DE 6" Ø, 150 RF WVB. | PZAS | 1 | \$25,421.88 | \$25,421.88 |
| SUBTOTAL | | | | | \$45,918.26 |
| DIFERENCIA A RECUPERAR | | | | | \$58,048.88 |

Recuperación por conceptos no realizados y deductivas Importe Total a recuperar \$259,384.46

Detectados a raíz de nuestro nombramiento como Residente y Supervisores a partir del día 5 de Julio del 2010 y 28 de Mayo del 2010, respectivamente, y que a partir de esta fecha se le exige el cumplimiento del contrato en mención a la compañía "ICISA" Ingenieros Civiles de Salina Cruz S.A. de C.V. que han sido atendidas en la mayor parte del contrato dejando operativo el tanque TV-10 y con la entrega de certificados de instrumentación, reporte fotográfico, y planos electrónicos en as-built se da por concluido los trabajos de la Obra el día 01 de Septiembre del 2010, y en cumplimiento con los procedimientos y lineamientos que establece la ley y artículo 136 del reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera párrafo No.8 del contrato donde establece que las estimaciones y la liquidación aunque hayan sido pagadas, no se consideran por aceptación plena de los trabajos ya que PEMEX REFINACION se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso el pago en exceso o el pago de lo indebido que se haya efectuado.

Por lo anterior y con la finalidad de subsanar las desviaciones, se solicita al Dpto. de Contratos, haga efectiva las garantías de cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la ley antes mencionada.

Sin otro asunto que tratar por el momento le envió un cordial saludo:

Atentamente

Ing. Ruben R. de los Santos Revira
 E.D. Suptcia. de Ingeniería Portuaria
 Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.

Ing. Medardo Domínguez Torres
 Exp. Expediente.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.

Al respecto, en el acta circunstanciada de fecha 18 de junio de 2010, se le comunicó a la empresa inconforme **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, lo siguiente:



Salina Cruz, Oax., a 18 de Junio de 2010

Subdirección de Distribución.
Gerencia de Operación Marítima y Portuaria.
Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.
Superintendencia de Ingeniería Portuaria

ACTA CIRCUNSTANCIADA No.1

MOTIVADA POR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. 4500325135 "RESTAURACION GENERAL DEL TANQUE TV-10 DE 20 MIB SISTEMA DE RELEVO DIESEL - TURBOSINA, EN LA TERMINAL MARITIMA SALINA CRUZ, OAX." CELEBRADO ENTRE PEMEX-REFINACIÓN Y LA CONTRATISTA "ICISA" INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V."

En la Cd. y Puerto de Salina Cruz, Oax., siendo las 10:00 hrs. del día 18 de Junio del 2010, se reúnen en las oficinas de la Superintendencia de Ingeniería Portuaria de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax., de la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria de Pemex Refinación, ubicadas en Prolongación Calzada José Teniente Azueta S/N de la Colonia San Pablo, las personas cuyos nombres y representación con que intervienen se mencionan a continuación: Por parte de Pemex Refinación, Arq. Salvador R. Valdez Zavala, E.D. Suptcia. Ingria Portuaria, Ing. Idelfonso Ordaz Reyes, Residente de la Obra, Ing. Fco. Pacheco Osorio, Supervisor de Obra, Ing. Adrian Cabral Moreno, Seguridad de Obra y por parte del contratista, el Ing. Angel Regalado Martínez supervisor de obra y Ing. Jorge Alberto Luna Robledo Ingeniero de seguridad.

La reunión tiene por objeto, ampliar el periodo de inspección física de los trabajos y establecer fechas de cumplimientos, para la corrección de las deficiencias detectadas durante la inspección física de los trabajos, referentes al contrato No. 4500325135, consistentes en "Restauración General del Tanque TV-10 de 20 MIB Sistema de Relevo Diesel - Turbosina en la Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.", celebrado con fecha 18 de noviembre de 2009, entre Pemex Refinación y el contratista ICISA Ingenieros Civiles de Salina Cruz, S.A. de C.V. de conformidad con lo establecido en la cláusulas Vigésima Tercera "Recepción de los Trabajos" del contrato, así como en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 135, 136 y 138 de su reglamento.

[Firmas manuscritas de los participantes en la reunión]

Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.,
Prolongación Calzada Teniente José Azueta s/n. Colonia San Pablo. 70690 Salina Cruz, Oax.
Teléfono 01.971 71 40018. Conmutador 71 49000 extensiones (87.1) 51514, 51515 fax 51706.



"2011, Año del Turismo en México"
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
 CRUZ, S.A. DE C.V.

II: PUNTOS OBSERVADOS COMO DEFICIENTES O QUE NO CUMPLEN CON LAS
 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

De la inspección física, se detectaron los siguientes puntos:

- 1.- Mala aplicación de protección anticorrosiva color rojo contra incendio, en las tuberías del sistema de enfriamiento del tanque.
- 2.- Entregar e instalar válvula de 4" Ø - 150#, del Hidrante del Tanque TV-10.
- 3.- Entregar e instalar válvulas de diluvio de 6" Ø - 150#. Part. 27
- 4.- Entregar e instalar Interruptor de alarma por alto nivel.
- 5.- Entregar e instalar 02 Válvulas de 12" Ø - 300# a pie de Tanque. Part. 29: 26/104
- 6.- Entregar e instalar válvula de Presión vacío y Arrestador de Flama y presentar su certificado de calidad.
- 7.- Entregar documentación de cuantificación de todo el material de desecho.
- 8.- Reparación del poro en el cordón de soldadura en anillo de coronamiento de la cúpula lado sur.

11.- Mala aplicación de protección anticorrosiva en cúpula.

12.- Se detecto que los retiros de cabezas de remaches de 1 1/4", 1 3/4" Ø en la partida No. 49 no se realizaron por que este tanque no cuenta con este tipo de remaches.

Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.
 Prolongación Calzada Teniente José Azueta s/n. Cd. San Pablo. 70690 Salina Cruz, Oax.
 Teléfono 01 971 71 40018. Conmutador 71 49000 extensiones (871) 51514, 51515 fax 51706.

13.- Se detecto que no hay relleno de socavamiento como lo indica la partida No. 50.

15.- Las boquillas de la envolvente ninguna se cambiaron como lo indica la partida No. 9 Y 52.

16.- Cambiar la numeración del rombo de identificación del producto como lo indica la norma NRF-009-PEMEX-2004

17.- Mala aplicación de la pintura de los muros de contención del dique.

18.- Limpieza y chapoteo del interior del dique.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.

Documentación Pendiente:

- 1.-Entregar estudio de verticalidad y Volumetría (1 pza) ✓
- 2.-Entregar los reportes radiográfico de las juntas de todas las tuberías. *unes 26 sola*
- 3.-Entregar Planos ASBUILT ✓
- 4.-Entregar Póliza modificadorio al Plazo de Termino de contrato. ✓
- 5.-Entregar Solicitud de Compra y Certificados de Calidad (ORIGINALES) de los Equipos; Materiales utilizados en el presente contrato. ✓
- 6.-Entregar todos los permisos de trabajos que avalan cada partida. ✓
- 7.-Entregar los certificados de calidad de los espárragos con sus respectivas firmas. ✓
- 8.-Entregar todos los certificados de calidad de las válvulas que suministraron. ✓
- 9.-Entregar los certificados de canales, se detecto que no tienen membrete de la empresa que lo expide. ✓
- 10.-Entregar el certificado de calidad de la pintura PR-22 rojo. ✓
- 11.-Entregar lista de asistencias. ✓
- 12.-Entregar evidencias fotográficas de las pruebas de los líquidos penetrantes aplicados a las uniones de envolvente - fondo. Originales no fotocopias. ✓
- 13.-Entregar evidencia fotográfica de las pruebas de los anillos de enfriamiento. ✓
Originales no fotocopias
- 14.- Entregar evidencia fotográfica de las estimaciones 01, 02 y 04. Originales no fotocopias. ✓
- 15.- Entregar la documentación de la justificación del convenio. ✓

Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.
Prolongación Calzada Teniente José Azueta s/n. Colonia San Pablo. 70690 Salina Cruz, Oax.
Teléfono 01 971 71 40018. Conmutador 71 43000 extensiones (871) 51514, 51515 fax 51706.



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
 CRUZ, S.A. DE C.V.**

16.- Entregar el acta de entrega y recepción firmadas. ✓

17.- Entregar el volumen que se realizo durante el convenio de la existencia de volúmenes excedentes de los trabajos que no estaban consideradas dentro de la volumetría original del contrato.

...

NOTA. Queda pendiente la inspección física en el interior del tanque cuando éste sea vaciado en su totalidad.

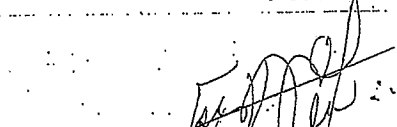
...

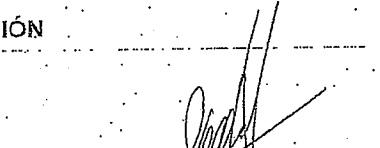
III.- ACUERDOS: La contratista ICISA Ingenieros Civiles de Salina Cruz, S.A. de C.V. se compromete a cumplir y corregir los puntos señalados en el apartado anterior en las fechas compromisos, que se establecen a continuación:


...


~~Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia, siendo las 12:00 horas del día de la fecha y se levanta la presente acta, que para constancia firman en todas sus hojas quienes en ella intervienen.~~

POR PEMEX REFINACIÓN

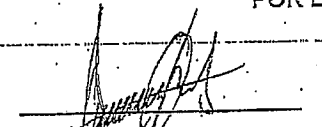

 Arq. Salvador Valdez Zavala
 E.D. Suptoia. Ingria. Portuaria

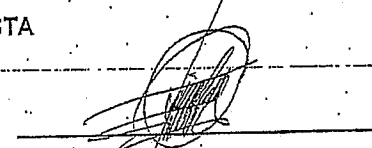

 Ing. Idelfonso E. Cordaz Reyes
 Jefe del Departamento Mecanico


 Ing. Adrian Cabral Moreno
 Supervisor de Seguridad Obra


 Ing. Edo Pacheco Osorio
 Supervisor de Obra

POR EL CONTRATISTA


 Ing. Angel Regalado Martinez
 Supervisor de obra


 Ing. Jorge Alberto Luna Robledo
 Ing. De seguridad.

...



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.**

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 03 de diciembre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **POLN087015**, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la empresa inconforme, por las razones indicadas en el fallo referido o si por el contrario, como lo afirma la impugnante, su propuesta fue indebidamente desechada, toda vez que ésta cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, y que es falso que incumpla con el contrato 4500325135, o que tenga incumplimientos pendientes por solventar con Pemex Refinación, ya que realizó el total de los trabajos del citado contrato en tiempo, como consta en la nota 44 de la bitácora de la obra de fecha 05 de marzo de 2010 y en el escrito de fecha 12 del mismo mes y año, por el que comunica a Pemex Refinación la conclusión de la obra dentro del plazo pactado, así como la verificación de la misma, razón por la cual su propuesta es solvente técnicamente.

Sobre el particular, esta Autoridad se avoca al estudio de las manifestaciones hechas valer por la ahora inconforme en su escrito inicial de impugnación, respecto al único motivo de incumplimiento, que le comunicó la convocante en el Fallo de la licitación de mérito, de fecha 03 de diciembre de 2010, contenido en el oficio PXR-SUD-GOMP-UAE-2587-2010, y que se refiere a que "LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO No. 4500325135, LA LICITANTE TIENE INCUMPLIMIENTOS PENDIENTES DE SOLVENTAR CON LA CONVOCANTE, LOS CUALES CONSISTEN EN: TRABAJOS FALTANTES NO REALIZADOS, DEFICIENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO, DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DEL DESARROLLO DE LA OBRA, LAS CUALES SON IMPUTABLES A LA LICITANTE EN MENCIÓN, COMO QUEDA DE MANIFIESTO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 18-JUNIO-2010, MOTIVADA POR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. 4500325135", lo anterior, en relación con el FORMATO DT-4, de la propuesta técnica de la inconforme.

Al respecto, la inconforme señala en relación a dicho motivo de desechamiento, que su propuesta es solvente técnicamente y que fue indebidamente desechada, toda vez que esta cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, y que es falso que incumpla con el contrato 4500325135, o que tenga incumplimientos pendientes por solventar con Pemex Refinación, ya que realizó el total de los trabajos del citado contrato en tiempo, como consta en la nota 44 de la bitácora de la obra de fecha 05 de marzo de 2010 y en el escrito de fecha 12 del



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
 CRUZ, S.A. DE C.V.**

mismo mes y año, por el que comunicó a Pemex Refinación la conclusión de la obra dentro del plazo pactado, así como la verificación de la misma.

Expuesto lo anterior, para la resolución y estudio del agravio referido, esta resolutora considera necesario el precisar los requisitos establecidos en las bases de la licitación, particularmente los relacionados con la descripción general de la obra y la forma en que se debería presentar la propuesta, requisitos contenidos en el punto 7, apartados "Forma de presentación", primer párrafo, y "Contenido de la propuesta TÉCNICA", anexo DT-4, en el que se solicitó lo siguiente:

"...
 Forma de presentación.

El licitante en la preparación de su proposición, deberá utilizar los formatos INDICADOS en estas Bases de licitación, o bien, en sus formatos siempre y cuando éstos contengan todos los elementos requeridos, y preferentemente en el orden señalado.

...
Contenido de la propuesta TÉCNICA

| | |
|-------------|---|
| DT-4 | <i>Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que se comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales importes ejercidos o por ejercer y las fecha de terminaciones previstas, según sea el caso.</i> |
|-------------|---|

..."

Igualmente, en el punto 10, de las bases de la licitación de mérito, relativo a "Causales de desechamiento de propuestas", en su numeral 10.4, se establece como causa de desechamiento, entre otras, la siguiente:

"...

10.- Causales de desechamiento de propuestas:

Las propuestas serán desechadas por cualquiera de las siguientes causas:

...

10.4.-La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 53 fracción V de la LPM y 12 de las DAC'S.

..."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.**

En este sentido, el artículo 53, fracción V, inciso d), de la Ley de Petróleos Mexicanos, al respecto, dispone lo siguiente:

"Art. 53.- En términos del artículo 134 constitucional, las disposiciones administrativas que emita el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y observar las siguientes bases:

V. Los casos en que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios se abstendrán de recibir propuestas, adquirir, arrendar o celebrar contratos de servicios y obras, entre otras, con las personas que:

...

d) Tengan incumplimientos pendientes de solventar con dichas paraestatales;

..."

Por su parte, el artículo 12, fracción III, de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, establece lo siguiente:

"ARTICULO 12.- De conformidad con la fracción V del artículo 53 de la Ley, los Organismos Descentralizados se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contratos con las personas que:

...

III. Tengan incumplimientos pendientes de solventar con Petróleos Mexicanos o cualquiera de sus Organismos Subsidiarios, determinados por la Administradora del Proyecto y las Áreas de Servicios para la Contratación que corresponda;

..."

Asimismo, consta en el DOCUMENTO DT-4, de la propuesta de la inconforme, denominado "IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN", en el que enlisto entre otros, para acreditar su experiencia y capacidad técnica, el contrato número 4500325135, tal y como se observa a continuación:



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

| PEMEX-REFINACION | | LICITACION NO.: POLN087015 | | RAZON SOCIAL DEL LICITANTE | | DOCUMENTO | |
|--|---|---|------------------|--|-----------|----------------|------------------------------------|
| | | RESTAURACION GENERAL DEL TANQUE TV-1 DE 60 MBS. CAPACIDAD SERVICIO DE LASTRE, TANQUE TV-314 DE 82 MBS. CAPACIDAD SERVICIO PEMEX MAGNA Y TV-316 DE 55 MBS. CAPACIDAD SERVICIO TURBOSINA, LOCALIZADOS EN EL INTERIOR DE LA TERMINAL MARITIMA DE SALINA CRUZ, OAX. | | INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ S.A. DE C.V. | | DOCUMENTO DT-2 | |
| | | C. PEDRO RODRIGUEZ SOSA | | FIRMA DEL LICITANTE | | HOJA: 1 DE: 1 | |
| IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACION | | | | | | | |
| CONTRATANTE | DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS | IMPORTES | | | FECHA DE | | TRABAJOS REALIZADOS POR LICITANTE/ |
| | | TOTAL | EJERCIDO | POR EJERCER | INICIO | TERMINACION | |
| PEMEX REFINACION CTO CO-RSCR-005/08 | RESTAURACION GENERAL DEL TANQUE ESFERICO TE-21 DE 15,000 BLS. DE CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DE BUTANO - BUTILENO, EN LA REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, DE SALINA CRUZ, OAX. | 3,742,232.04 | 3,742,232.04 | | 05-feb-08 | 04-may-08 | ESTA CONTRATISTA |
| PEMEX REFINACION CTO 1870172-009-09 | REHABILITACION GENERAL, CAMBIO DE FONDO, INSTALACION DE ANILLOS DE ENFRIAMIENTO E INYECCION SUBSUPERFICIAL DEL TV-4 PX - MAGNA DE 30,000 BLS. EN LA TAR SALINA CRUZ, OAX. | 3,406,700.43 | 3,406,700.43 | | 04-jun-08 | 12-sep-08 | ESTA CONTRATISTA |
| PEMEX REFINACION CTO 4500203710 | MANTENIMIENTO DEL TANQUE VERTICAL TV-10 DE LA TERMINAL MARITIMA, SALINA CRUZ, OAX. | 330,740.59 | 330,740.59 | | 03-nov-08 | 02-dic-08 | ESTA CONTRATISTA |
| PEMEX REFINACION CTO 4500325135 | RESTAURACION GENERAL DEL TANQUE TV-10 DE 20 Mb SISTEMA DE RELEVO DIESEL-TURBOSINA EN LA TERMINAL MARITIMA SALINA CRUZ, OAX. | 4,815,867.76 | 4,815,867.76 | | 23-nov-09 | 20-feb-10 | ESTA CONTRATISTA |
| PEMEX REFINACION CTO 4500165004 | REHABILITACION GENERAL DEL TANQUE CILINDRICO VERTICAL TV-205 DE 200,000 BLS. EN LA REF. ING. A. D. J. DE SALINA CRUZ, OAX. | 5,359,374.01 | 5,359,374.01 | | 04-abr-05 | 31-ago-05 | PERSONAL |
| PEMEX REFINACION CTO 4500163225 | REHABILITACION GENERAL DEL TANQUE ATMOSFERICO TV-54 (MEZCLA MTBETAME) DE 55,000 BLS. EN LA REF. ING. A. D. J. DE SALINA CRUZ, OAX. | 3,524,224.47 | 3,524,224.47 | | 23-jun-05 | 20-sep-05 | PERSONAL |
| PEMEX REFINACION CTO 4500161874 | REHABILITACION GENERAL DEL TANQUE CILINDRICO VERTICAL TV-107 DE 100,000 BLS. EN LA REF. ING. A. D. J. DE SALINA CRUZ, OAX. | 3,400,199.59 | 3,400,199.59 | | 14-jun-05 | 11-sep-05 | PERSONAL |
| PEMEX REFINACION CTO 4500168293 | REHABILITACION GENERAL DEL TANQUE CILINDRICO VERTICAL TV-108 DE 100,000 BLS. EN LA REF. ING. A. D. J. DE SALINA CRUZ, OAX. | 4,886,242.46 | 4,886,242.46 | | 20-ene-06 | 19-abr-06 | PERSONAL |
| PEMEX REFINACION CTO 4500168959 | REHABILITACION GENERAL DEL TANQUE CILINDRICO VERTICAL TV-72 DE 55,000 BLS. EN LA REF. ING. A. D. J. DE SALINA CRUZ, OAX. | 3,914,700.58 | 3,914,700.58 | | 10-ago-05 | 13-nov-05 | PERSONAL |
| PEMEX REFINACION CTO CO-RSCR-004/07 | REHABILITACION GENERAL DEL TANQUE CILINDRICO VERTICAL TV-504 DE 500,000 BLS. DE CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DE CRUDO ISTMO, EN LA REF. "ING ANTONIO DOVALI JAIME", DE SALINA CRUZ, OAX. | \$ 24'782,789.94 | \$ 24'782,789.94 | | 05-may-07 | 25-nov-07 | PERSONAL |

00000330

Asimismo, dentro de la propuesta de la empresa **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, obra el Formato DT-3, firmado por su Representante legal el C. PEDRO RODRÍGUEZ SOSA, por el que manifestó bajo protesta de decir verdad el personal que estaría a cargo de la ejecución y administración de la obra, como sigue:



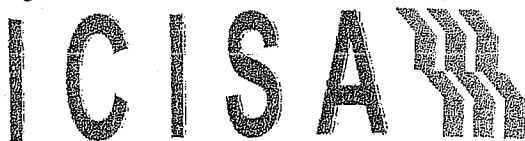
SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.

Ingenieros Civiles de Salina Cruz S.A. de C.V.



00000092

FORMATO DT-3

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX REFINACION
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
PRESENTE

En referencia a las bases de licitación pública NACIONAL N°. P0LN087015, que PEMEX REFINACION lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a Precios Unitarios, para los trabajos consistentes en: "RESTAURACIÓN GENERAL DEL TANQUE TV-1 DE 60 MBLs CAPACIDAD SERVICIO DE LASTRE, TANQUE TV-314 DE 82 MBLs CAPACIDAD SERVICIO PEMEX MAGNA Y TV-316 DE 55 MBLs DE CAPACIDAD DE SERVICIO TURBOSINA, LOCALIZADOS EN EL INTERIOR DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE SALINA CRUZ, OAX."

C. PEDRO RODRIGUEZ SOSA, en mi carácter de Apoderado Legal de INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S. A. DE C. V., manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que los Ingenieros Víctor A. González Jiménez, Ángel Regalado Martínez y Antonio Matus López serán quienes estarán a cargo de la ejecución y administración de la obra, así mismo se adjunta al presente copia del currículum vitae de los mencionados y del personal de seguridad industrial.

Fechado a los 10 días del mes de Noviembre de 2010.

Protesto lo necesario


C. PEDRO RODRIGUEZ SOSA
REPRESENTANTE LEGAL



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
 CRUZ, S.A. DE C.V.**

Por último, en las cláusulas tercera, último párrafo y vigésima tercera, relativas a "FORMA DE PAGO" y "RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS", del contrato 4500325135, respectivamente, celebrado entre Pemex Refinación y la empresa **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, el día 18 de noviembre de 2009, contrato que ofreció como prueba de su parte la inconforme en su escrito de inicial de fecha 10 de diciembre de 2010, se estipuló lo siguiente:

TERCERA FORMA DE PAGO.- El CONTRATISTA recibirá de PEMEX REFINACIÓN el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajos realizados como pago total por unidad de concepto de trabajo terminado conforme a las disposiciones del Contrato. Dichos precios incluyen el pago total que debe cubrirse al CONTRATISTA por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, el financiamiento, la utilidad, los cargos adicionales y cualquier otra obligación estipulada en el Contrato que el CONTRATISTA deba cubrir.

Las estimaciones y la liquidación aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que PEMEX REFINACION, se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, del pago en exceso o del pago de lo indebido que se haya efectuado.

VIGÉSIMA TERCERA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos se realizará de conformidad con los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 135, 136, 137 y 138 de su reglamento. Dicha recepción se hará constar en el acta correspondiente.

Concluidos los trabajos objeto de este contrato, se procederá a la recepción total de los mismos. A efecto de lo anterior, el CONTRATISTA comunicará a PEMEX REFINACION por escrito o mediante registro que se haga en la bitácora, la terminación total de los trabajos, indicando que la totalidad de los trabajos están terminados en concordancia con las especificaciones del presente contrato. Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación referida, el residente de obra verificará que los trabajos se encuentren debidamente concluidos, debiéndose levantar el acta circunstanciada correspondiente.

Si durante la verificación de los trabajos, la residencia de obra observa deficiencias en la terminación de los mismos, o determina que éstos no han sido realizados de acuerdo con los requerimientos o especificaciones del contrato, solicitará por escrito al CONTRATISTA su reparación o corrección, a efecto de que éstos se realicen conforme a las disposiciones establecidas en el presente contrato. En este supuesto, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el contrato se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que PEMEX REFINACION opte por la rescisión del contrato.

Cuando aparecieren defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o bienes que se provean para la ejecución del objeto del presente contrato dentro del año siguiente a la fecha de terminación establecida en el acta de recepción, PEMEX REFINACION solicitará su reparación o reposición inmediata que hará por su cuenta el CONTRATISTA sin que tenga derecho a retribución. Si el CONTRATISTA no atendiere los requerimientos de PEMEX REFINACION en el plazo estipulado, éste podrá encomendar a terceros o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables, con cargo al CONTRATISTA.

De lo anterior, se tiene que la inconforme en el Documento DT-4, que forma parte de su propuesta, identificó los trabajos realizados por él y su personal, con los que pretendía acreditar su experiencia y capacidad técnica requerida en las bases de licitación de mérito, asentando en dicho documento que celebró entre otros, el contrato número 4500325135, con PEMEX REFINACIÓN, con la siguiente descripción de los trabajos "RESTAURACIÓN GENERAL DEL TV-10 DE 20MB SISTEMA DE RELEVO DIESEL-TURBOSINA, EN LA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.**

TERMINAL MARÍTIMA, SALINA CRUZ, OAX."; señalando como fecha de inicio el 23 de noviembre de 2009 y como fecha de terminación el 20 de febrero de 2010, con un importe total ejercido de \$ 4,815,867.76, incluyendo además en su propuesta, la orden de inicio de los trabajos del citado contrato con número de folio 00000354; copia de las hojas 1 de 43 y 3 de 43 del referido contrato, identificadas con los folios 00000355 y 00000356, respectivamente, y por último el oficio No.ICISA-CPU-019110, de fecha 12 de marzo de 2010, con asunto: "AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS"; por el que solicita al Superintendente General, llevara a cabo la verificación de los mismos, conforme a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato, dentro del plazo de 15 días naturales establecidos en el mismo.

Sin embargo, contrario a lo asentado por la inconforme en su Documento DT-4, en el sentido de que dicho contrato fue terminado el 20 de febrero de 2010, lo manifestado por ésta en su escrito de inconformidad de fecha 10 de diciembre de 2010, y lo alegado en su escrito de fecha 30 de marzo de 2011, respecto que con su oficio número ICISA-CPU-019/10, de fecha 12 de marzo de 2010, con asunto: "AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS", la nota 44 de la bitácora electrónica de la obra y el oficio número PXR-SUD-GOMP-TMS-680-2010 de fecha 20 de marzo de 2010, PEMEX Refinación, verificó la debida conclusión y terminación de los trabajos; de lo que se desprende tanto del fallo contenido en el oficio PXR-SUD-GOMP-UAE-2587-2010 de fecha 03 de diciembre de 2010; como del Acta Circunstanciada número 1, de fecha 18 de junio de 2010, motivada por la suspensión temporal de la recepción de los trabajos, así como de los oficios números PXR-SUD-GOMP-TMS-1298-2010 y PXR-SUD-GOMP-TMS-1356-2010, de fechas 07 y 19 de julio de 2010, respectivamente, por los que Pemex Refinación le notifica a la ahora inconforme, el reclamo de garantía por diversos trabajos que no se efectuaron y el memorándum contenido en el oficio PXR-SUD-GOMP-TMS-SIP-605-2010 de fecha 02 de septiembre de 2010, por el que se solicita hacer efectiva la garantía de cumplimiento del citado contrato, y que los mismos se anexaron al fallo de fecha 03 de diciembre de 2010, que la empresa **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, hoy inconforme, tiene incumplimientos pendientes de solventar con Pemex Refinación, derivados del contrato número 4500325135, siendo éstos, los siguientes:

- Incumplimientos señalados en el Acta Circunstanciada número 1, de fecha 18 de junio de 2010, motivada por la suspensión temporal de la recepción de los trabajos objeto del contrato número 4500325135.



"2011, Año del Turismo en México"
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
 CRUZ, S.A. DE C.V.

II: PUNTOS OBSERVADOS COMO DEFICIENTES O QUE NO CUMPLEN CON LAS
 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

De la inspección física, se detectaron los siguientes puntos:

- 1.- Mala aplicación de protección anticorrosiva color rojo contra incendio, en las tuberías del sistema de enfriamiento del tanque.
- 2.- Entregar e instalar válvula de 4" Ø - 150#, del Hidrante del Tanque TV-10.
- 3.- Entregar e instalar válvulas de diluvio de 6" Ø - 150#. Part. 27
- 4.- Entregar e instalar interruptor de alarma por alto nivel.
- 5.- Entregar e instalar 02 Válvulas de 12" Ø - 300# a pie de Tanque. Part. 29: 26/104
- 6.- Entregar e instalar válvula de Presión vacío y Arrestador de Flama y presentar su certificado de calidad.
- 7.- Entregar documentación de cuantificación de todo el material de desecho.
- 8.- Reparación del poro en el cordón de soldadura en anillo de coronamiento de la cúpula lado sur.
- 11.- Mala aplicación de protección anticorrosiva en cúpula.
- 12.- Se detectó que los retiros de cabezas de remaches de 1 1/4", 1 3/4" Ø en la partida No. 49 no se realizaron por que este tanque no cuenta con este tipo de remaches.

Terminal de Operación Marítima y Puercaria Salina Cruz, Oax.
 Prolongación Calzada Teniente José Azueta S/n. Cd. San Pablo. 70690 Salina Cruz, Oax.
 Teléfono 01 971 71 48018. Conmutador 71 49000 extensiones (871) 51514, 51515 fax 51706.

- ...
- 13.- Se detectó que no hay relleno de socavamiento como lo indica la partida No. 50.
 - 15.- Las boquillas de la envolvente ninguna se cambiaron como lo indica la partida No.9 Y 52.
 - 16.- Cambiar la numeración del rombo de identificación del producto como lo indica la norma NRF-009-PEMEX-2004
 - 17.- Mala aplicación de la pintura de los muros de contención del dique.
 - 18.- Limpieza y chapodeo del interior del dique.
- ...



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
 CRUZ, S.A. DE C.V.**

Documentación Pendiente:

- 1.-Entregar estudio de verticalidad y Volúmetría (1 pza) ✓
- 2.-Entregar los reportes radiográfico de las juntas de todas las tuberías. *lunes 25 jul*
- 3.-Entregar Planos ASBUILT ✓
- 4.-Entregar Póliza modificadorio al Plazo de Termino de contrato. ✓
- 5.-Entregar Solicitud de Compra y Certificados de Calidad (ORIGINALES) de los Equipos; Materiales utilizados en el presente contrato. ✓
- 6.-Entregar todos los permisos de trabajos que avalan cada partida. ✓
- 7.-Entregar los certificados de calidad de los espárragos con sus respectivas firmas. ✓
- 8.-Entregar todos los certificados de calidad de las válvulas que suministraron. ✓
- 9.-Entregar los certificados de canales, se detecto que no tienen membrete de la empresa que lo expide. ✓
- 10.-Entregar el certificado de calidad de la pintura PR-22 rojo. ✓
- 11.-Entregar lista de asistencias. ✓
- 12.-Entregar evidencias fotográficas de las pruebas de los líquidos penetrantes aplicados a las uniones de envolvente - fondo. Originales no fotocopias. ✓
- 13.-Entregar evidencia fotográfica de las pruebas de los anillos de enfriamiento. ✓
 Originales no fotocopias
- 14.- Entregar evidencia fotográfica de las estimaciones 01, 02 y 04. Originales no fotocopias. ✓
- 15.- Entregar la documentación de la justificación del convenio. ✓

Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.
 Prolongación Calzada Teniente José Azueta S/N, Colonia San Pablo. 70890 Salina Cruz, Oax.
 Teléfono 01 971 71 40018. Conmutador 7 líneas extensión 51700 extensiones (871) 51514, 51515, 51516, 51706.

- 16.- Entregar el acta de entrega y recepción firmadas. ✓
- 17.- Entregar el volumen que se realizo durante el convenio de la existencia de volúmenes excedentes de los trabajos que no estaban consideradas dentro de la volúmetría original del contrato. ✓

...
NOTA. Queda pendiente la inspección física en el interior del tanque cuando éste sea vaciado en su totalidad.
 ...

[Handwritten signatures and marks]



"2011, Año del Turismo en México"
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES

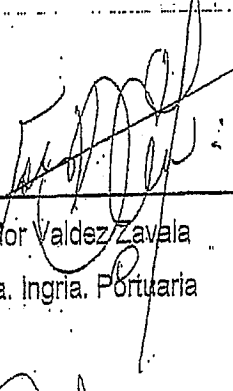
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

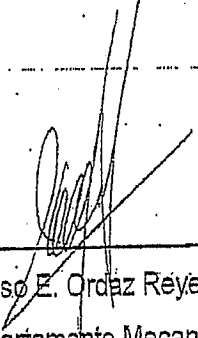
**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
 CRUZ, S.A. DE C.V.**

—Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia, siendo las 12:00 horas del día de la fecha y se levanta la presente acta, que para constancia firman en todas sus hojas quienes en ella intervienen.

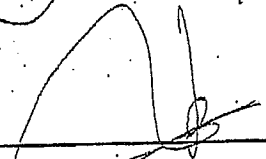
POR PEMEX REFINACIÓN



 Arc. Salvador Valdez Zavala
 E.D. Suptoia. Ingria. Portuaria



 Ing. Idelfonso E. Ordaz Reyes
 Jefe del Departamento Mecanico

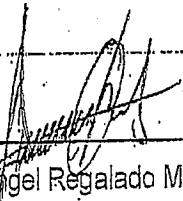


 Ing. Adrian Cabral Moreno
 Supervisor de Seguridad Obra

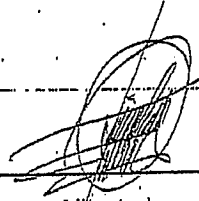


 Ing. Edo. Pacheco Osorio
 Supervisor de Obra

POR EL CONTRATISTA



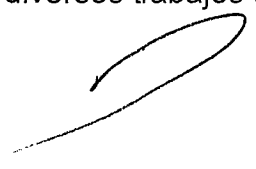
 Ing. Ángel Regalado Martínez
 Supervisor de obra



 Ing. Jorge Alberto Luna Robledo
 Ing. De seguridad.

..."

- Incumplimientos señalados en el oficio PXR-SUD-GOMP-TMS-1298-2010 de fecha 07 de julio de 2010, por el que Pemex Refinación le notifica a la ahora inconforme, el reclamo de garantía por diversos trabajos del contrato número 4500325135, que no se efectuaron:









"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
 CRUZ, S.A. DE C.V.**

ICISA Ingenieros Civiles de Salina Cruz, S.A. de C.V.
 C. Pedro Rodriguez Sosa.
 Representante Legal.
 Carretera Transisimica KM. 285.9 Segundo Piso Int. 2.
 Col. Fco. I. Madero, C.P. 70610
 Salina Cruz, Oax.

Asunto: Reclamo de garantía de diversos trabajos del contrato No. 4500325135

En seguimiento al documento No. PXR-SUD-GOMP-TMS-1173/2010 con fecha 17 de junio del 2010, correspondiente al Contrato No. 4500325135, "Restauración General del Tanque TV-10 de 20 MB. de capacidad, sistema de relevo diesel - turbosina, en la Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.", solicitamos su presencia a la brevedad en la sala de juntas de la Superintendencia de Ingeniería Portuaria de esta terminal el día 12 de julio del presente año a las 09:00 hrs. para tratar asuntos relaciona con los trabajos que no se efectuaron en dicha reparación.

Cabe mencionar que el día 18 de junio del 2010 mediante el acta circunstanciada No.1, se comprometieron a entregar toda la documentación solicitada y los trabajos a concluir para el día 25 de Junio del presente año, lo cual hasta la fecha no han cumplido con el contrato.

En base a lo anterior, se requiere definir conforme a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, de acuerdo a lo establecido en el contrato en la Cláusula Tercera párrafo No. 8, donde establece que las estimaciones y la liquidación aunque hayan sido pagadas, no se consideran como aceptación plena de los trabajos, ya que PEMEX REFINACION se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso el pago en exceso o del pago de lo indebido que se haya efectuado.

De no atender de forma inmediata, se iniciará con el procedimiento de la aplicación a la garantía de cumplimiento y por ende la rescisión de contrato.

Respetuosamente,

Cap. Alt. Germán E. Zúñiga Guillén
 E.D. Superintendencia General

Elaboró:
 Ing. Rubén De Los Santos Rovira

MDT/PP



*Creo, oracion
 Juan Luis
 Luis - Antonio Matus López
 ICISA
 10 / Julio / 2010*

PETROLEOS MEXICANOS

- Incumplimientos señalados en el oficio PXR-SUD-GOMP-TMS-1356-2010, de fecha 19 de julio de 2010, por el que Pemex Refinación, en vista de que la ahora inconforme no atendió



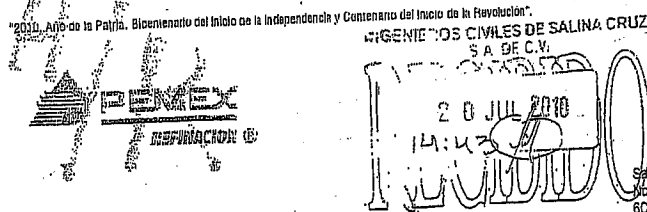
"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

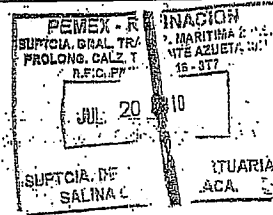
**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
 CRUZ, S.A. DE C.V.**

el requerimiento contenido en el oficio PXR-SUD-GOMP-TMS-1298-2010 de fecha 07 de julio de 2010, antes transcrito, le notifica el reclamo de garantía por diversos trabajos del contrato número 4500325135, que no se efectuaron.



Salina Cruz, Oax., a 19 de Julio del 2010
 No. PXR-SUD-GOMP-TMS-1356-2010
 6C. 6.2

Subdirección de Distribución
 Gerencia de Operación Marítima y Portuaria.
 Terminal de Operación Marítima y Portuaria.
 Superintendencia de Ingeniería Portuaria.



ICISA Ingenieros Civiles de Salina Cruz, S.A. de C.V.
 C. Pedro Rodríguez Sosa.
 Representante Legal.
 Carretera Transistmica KM. 295.9 Segundo Piso Int. 2.
 Col. Fco. I. Madero, C.P. 70610
 Salina Cruz, Oax.

Asunto: Reclamo de garantía de diversos trabajos del contrato No. 4500325135

En seguimiento al documento No. PXR-SUD-GOMP-TMS-1173/2010 con fecha 17 de junio del 2010, correspondiente al Contrato No. 4500325135; "Restauración General del Tanque TV-10 de 20 MB. de capacidad, sistema de relevo diesel - turbosina, en la Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.", solicitamos su presencia a la brevedad en la Superintendencia de Ingeniería Portuaria de esta terminal el día 21 de julio del presente año a las 09:00 hrs. para tratar asuntos relacionados de los trabajos que no se efectuaron en dicha reparación.

Cabe mencionar que el día 07 de julio del 2010 mediante el oficio No. PXR-SUD-GOMP-TMS-1298-2010, se le requirió su presencia a esta Superintendencia e hizo caso omiso al dicho documento.

En base a lo anterior, se requiere definir conforme a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de acuerdo a lo establecido en el contrato en la Clausula Tercera párrafo No. 8, donde establece que las estimaciones y la liquidación aunque hayan sido pagadas, no se consideran como aceptación plena de los trabajos, ya que PEMEX REFINACION se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso el pago en exceso o del pago de lo indebido que se haya efectuado.

De no atender de forma inmediata, se iniciará con el procedimiento de la aplicación a la garantía de cumplimiento y por ende la rescisión de contrato.

12/13/14

Resultando por consecuencia que, contrario a lo asentado por la inconforme en su Documento DT-4, de que con fecha 20 de febrero de 2010, se terminaron los trabajos del contrato



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.

4500325135, ésta aún tenía incumplimientos pendientes de solventar con PEMEX Refinación derivados del dicho contrato, mismos que fueron determinados por la Administradora del Proyecto, y de los cuáles tenía pleno conocimiento, toda vez que los mismos quedaron asentados en el Acta Circunstanciada número 1, suscrita con fecha 18 de junio de 2010, motivada por la suspensión temporal de la recepción de los trabajos del contrato número 4500325135, y que en su numeral I, relativo a "ANTECEDENTES", quedó asentado que la Residencia de la Obra, con documento No. PXR-SUD-GOMP-TMS-1173/2010, le notificó a la contratista ICISA INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V., que durante la inspección física de los trabajos, se habían encontrado deficiencias en los mismo; **por tal motivo no era posible la recepción de los trabajos, de conformidad con la cláusula Vigésima Tercera** del referido contrato, cláusula que establece en su último párrafo que las estimaciones y liquidaciones aunque hubieran sido pagadas, no se considerarían como aceptación plena de los trabajos, ya que PEMEX REFINACIÓN, se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, el pago en exceso o del pago de lo indebido que se hubiera efectuado, tal y como aconteció, señalándose además, los puntos observados como deficientes o que no cumplían con las especificaciones del referido contrato, y que ya fueron plasmados en líneas anteriores, firmando dicha acta el C. ING. ANGEL REGALADO MARTÍNEZ, como Supervisor de obra en el contrato en cita, persona designada por el C. PEDRO RODRÍGUEZ SOSA, representante legal de la empresa INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V., en el Formato DT-3, que forma parte integral de la propuesta de la ahora inconforme y que también ya fue insertado en el cuerpo de la presente resolución y por el ING. JORGE ALBERTO LUNA ROBLEDO, Ingeniero de seguridad de la contratista.

Igualmente, con los oficios números PXR-SUD-GOMP-TMS-1298-2010 y PXR-SUD-GOMP-TMS-1356-2010, de fechas 07 y 19 de julio de 2010, respectivamente, mismos que fueron anexos al fallo, se solicitó a la ahora inconforme, su presencia en las oficinas de PEMEX Refinación, para tratar asuntos relacionados con los trabajos que no se habían efectuado, mencionando además que con fecha 18 de junio de 2010, mediante el acta circunstanciada número 1, se habían comprometido a entregar toda la documentación solicitada y los trabajos a concluir para el día 25 de junio del 2010, lo cual hasta esa fecha no habían cumplido con el contrato 4500325135, por lo que resultan infundadas las manifestaciones de la inconforme respecto a que la información contenida en el fallo es falsa, ya que según su dicho, no es verdad que su representada incumpliera con el contrato número 4500325135, ni que tuviera incumplimientos pendientes de solventar con Pemex Refinación, ya que como lo acreditó la convocante, con el Acta Circunstanciada número 1, de fecha 18 de junio de 2010, motivada por la suspensión temporal de la recepción de los trabajos, así como con los oficios números PXR-SUD-GOMP-TMS-1298-2010 y PXR-SUD-GOMP-TMS-1356-2010, de fechas 07 y 19 de julio de 2010, respectivamente, la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.

ahora inconforme sí tenía incumplimientos pendientes de solventar con PEMEX Refinación, por lo que la propuesta de la empresa INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V., hoy inconforme, fue debidamente desechada, al ubicarse en la causal de desechamiento prevista en el punto 10.4 de las bases de la licitación de mérito, en la que se especificó que las propuestas serían desechadas por la ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 53, fracción V, de la Ley de Petróleo Mexicanos y 12 de las de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, dispositivos normativos que en su inciso d) y fracción III, respectivamente, a la letra señalan lo siguiente:

Artículo 53, fracción V, inciso d), de la Ley de Petróleo Mexicanos.

"Art. 53.- En términos del artículo 134 constitucional, las disposiciones administrativas que emita el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y observar las siguientes bases:

V. Los casos en que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios se abstendrán de recibir propuestas, adquirir, arrendar o celebrar contratos de servicios y obras, entre otras, con las personas que:

*...
d) Tengan incumplimientos pendientes de solventar con dichas paraestatales;
..."*

Artículo 12, fracción III, de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

"ARTICULO 12.- De conformidad con la fracción V del artículo 53 de la Ley, los Organismos Descentralizados se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contratos con las personas que:

*...
III. Tengan incumplimientos pendientes de solventar con Petróleos Mexicanos o cualquiera de sus Organismos Subsidiarios, determinados por la Administradora del Proyecto y las Áreas de Servicios para la Contratación que corresponda;
..."*

Por otro lado, con relación a las manifestaciones de la inconforme respecto a que con su comunicado de fecha 12 de marzo de 2010, con número de oficio ICISA-CPU-019/10, por el que



SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.**

da aviso de terminación de los trabajos del contrato 4500325135, al Superintendente General, informando que con fecha 05 de marzo de 2010, quedaron concluidos los trabajos y la nota 44 de la bitácora electrónica de la obra, en la que el residente de la obra asentó que con fecha 05 de marzo de 2010, quedaron concluidos los trabajos al 100%, y que con dichos documentos PEMEX Refinación verificó la debida terminación de los trabajos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que contaba con un plazo de 15 días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente y entonces para que PEMEX Refinación citó a su representada para el día 12 de abril de 2010, mediante el oficio número PXR-SUD-GOMP-TMS-580-2010, para levantar el acta correspondiente, las mismas resultan igualmente infundadas por las siguientes consideraciones:

El artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, citado por la inconforme, establece que el contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato, y que al finalizar la verificación de los trabajos, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, y que recibidos físicamente los mismos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Asimismo, establece que de existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la dependencia o entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado y que determinado el saldo total, la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.**

En ese sentido, se tiene que la inconforme parte de una interpretación errónea del citado precepto legal, ya que si bien es cierto, en dicho artículo, se establece que el contratista comunicara a la dependencia o entidad, la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, también lo es que en ninguna parte del mismo se desprende que por el hecho de que la ahora inconforme haya presentado a PEMEX Refinación su comunicado de fecha 12 de marzo de 2010, con número de oficio ICISA-CPU-019/10, por el que dio aviso de terminación de los trabajos del contrato 4500325135, se deba entender que con sólo esa comunicación ya quedaron concluidos los trabajos, o que dicho Organismo, deba tener por concluidos los trabajos del citado contrato o que incluso como la manifiesta la inconforme, que con dicho comunicado se deba tener por verificada la debida terminación de los trabajos conforme las condiciones establecidas en el contrato, pretendiendo con dichas manifestaciones, que con el simple hecho de presentar el citado comunicado, se le exima de la verificación que debe realizar PEMEX Refinación posterior a la recepción del mismo y del cumplimiento de las obligaciones que contrajo, derivado de la suscripción del contrato respectivo, toda vez que el citado artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, dispone que el contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que dentro del plazo pactado en el contrato, **verifique la debida terminación de los trabajos**, y que al finalizar dicha verificación de los trabajos la dependencia **cuenta con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física.**

Es decir, una vez que PEMEX Refinación recibió el comunicado por el que la ahora inconforme INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V., dio aviso de terminación de los trabajos del contrato 4500325135, contenido en su escrito identificado con número de oficio ICISA-CPU-019/10, de fecha 12 de marzo de 2010, contaba con el plazo pactado, que en este caso es de 15 días naturales para realizar la verificación de terminación de los trabajos, según se desprende del párrafo segundo de la cláusula vigésima tercera del contrato en cita, y al finalizar dicha verificación, PEMEX Refinación cuenta con un plazo más de 15 días para proceder a la recepción física de dichos trabajos mediante el levantamiento del acta correspondiente, que en este caso fue el ACTA CIRCUNSTANCIADA No. 1, de fecha 18 de junio de 2010, en la que quedó asentado que no se recibían los trabajos, toda vez que durante la inspección física de estos, se habían encontrado deficiencias en dichos trabajos, y que por tal motivo no era posible la recepción de los trabajos, de conformidad con la cláusula Vigésima Tercera del referido contrato, por lo que contrario a lo manifestado por la inconforme, con su comunicado ICISA-CPU-019/10, de fecha 12 de marzo de 2010, no se acredita que el motivo del desechamiento de su propuesta asentado en el fallo sea falso, ni mucho menos el que la convocante haya realizado actos contrarios a la normatividad al momento de desechar su propuesta o que con el mismo acredite que no tenía incumplimientos pendientes de solventar con PEMEX Refinación.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.

Lo anterior es así, ya que no basta que la inconforme mencione que no tiene incumplimiento pendientes de solventar con PEMEX Refinación en relación con el contrato 4500325135, y pretenda acreditar su dicho exhibiendo solo su comunicado ICISA-CPU-019/10, de fecha 12 de marzo de 2010 y la nota 44 de la bitácora electrónica de la obra, en la que el residente de la obra asentó que con fecha 5 de marzo de 2010, se habían concluido al 100% los trabajos, toda vez que dichos documentos no son los idóneos, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo, del multiferido artículo 64 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, que establece que recibidos los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de 60 días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el "**FINIQUITO**", es decir, el documento idóneo que debió exhibir la inconforme, para acreditar sus manifestaciones respecto a que no tiene incumplimientos pendientes de solventar con PEMEX Refinación, es el finiquito de los trabajos, o en su caso el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, asumidos por ambas partes en el contrato, de acuerdo al precepto legal referido, pero que como ya se acreditó anteriormente con el Acta Circunstanciada No. 1, de fecha 18 de junio de 2010, los trabajos ejecutados por la ahora inconforme en el contrato número 4500325135, no fueron recibidos por PEMEX Refinación, por los incumplimientos que en la misma acta se describieron, resultando infundadas las manifestaciones de la inconforme en análisis, y en las que menciona que "*No omito dejar constancias que Pemex Refinación recibió físicamente los trabajos y los utilizó*", por los razonamientos antes expuestos.

Aunado a lo anterior, es de resaltar que el hecho de que la ahora inconforme manifieste que realizó los trabajos objetos del contrato 4500325135, y que PEMEX Refinación se los pagó en su totalidad, lo que acredita con las estimaciones que exhibe como pruebas de su parte en su escrito inicial de inconformidad, con ello se deba de entender que no tiene incumplimientos pendientes de solventar con PEMEX Refinación, toda vez que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera, en su último párrafo, del contrato en cita, se estableció que aún y cuando las estimaciones y liquidaciones hubieran sido pagadas, no se considerarían como aceptación plena de los trabajos, ya que PEMEX REFINACIÓN, se reservaba expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, el pago en exceso o del pago de lo indebido que se hubiera efectuado, tal y como aconteció, y que como se acreditó en la parte considerativa que antecede, en la citada Acta Circunstanciada No. 1, de fecha 18 de junio de 2010, se determinó no recibir los trabajos por tener incumplimientos pendientes de solventar con Pemex Refinación, resultando por consecuencia igualmente infundadas dichas manifestaciones.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.**

Igualmente resultan infundadas las manifestaciones de la inconforme contenidas en su escrito de fecha 30 de marzo de 2010, por el que presenta sus alegatos, respecto a que en el informe circunstanciado la convocante no le contesta todos los motivos de inconformidad planteados, como lo ordena el artículo 280 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que esta consiente sus manifestaciones, probadas que no incumplieron en el contrato, toda vez que PEMEX Refinación en su informe circunstanciado contenido en el oficio PXR-SUD-GOMP-TMS-2142-2010, de fecha 27 de diciembre de 2010, reiteró que la ahora inconforme tiene incumplimientos pendientes de solventar derivados de los trabajos del contrato número 4500325132, en el cual indicó lo siguiente:

"..el licitante inconforme se encuentra pendiente de finiquitar los trabajos en razón de que tiene actividades pendientes de realizar consistentes en: trabajos faltantes no realizados, deficiencias en el cumplimiento en las especificaciones del contrato, documentación pendiente del desarrollo de la obra, las cuales son imputables a la licitante inconforme, como quedó de manifiesto en el acta circunstanciada del 18-junio-2010, motivada por la suspensión temporal de la recepción de los trabajos del contrato no.4500325135, de igual manera, se ha solicitado en diversas ocasiones a la contratista INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V. sin tener respuesta favorable alguna.

Luego entonces, la propuesta del licitante INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V. resulta no solvente y por tanto no garantizaría al Estado las mejores condiciones de contratación, vulnerando los principios fundamentales a que se refiere el artículo 134 Constitucional, en cuanto a realizar las contrataciones buscando la mejor opción en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como lo dispuesto en la Ley de Petróleos Mexicanos, actualizándose pues los numerales invocados.

*Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la descalificación del licitante inconforme **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V** se ajusta a la normatividad aplicable..."*

Anexando la convocante a su informe circunstanciado los oficios números PXR-SUD-GOMP-TMS-2077-2010 y PXR-SUD-GOMP-TMS-2103-2010, de fechas 13 y 20 de diciembre respectivamente, a través de los cuales le solicitan a la ahora inconforme que devuelva los montos por pagos en exceso que en dichos oficios se detallan y que se concluyeran los trabajos faltantes de cumplir en el contrato número 4500325135, ya que hasta esas fechas seguía sin dar cumplimiento, como a continuación se insertan:



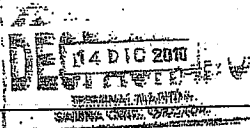
"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
 CRUZ, S.A. DE C.V.**

"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".



INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ
 S.A. DE C.V.

Salina Cruz, Oax., 13 de Diciembre de 2010
 Número de expediente: REFS4503540008 / 70209401210

Oficio Número: PXR-SUD-GOMP-TMS-2077-2010
 Control Interno: 63

Subdirección de Distribución,
 Gerencia de Operación Marítima y Portuaria,
 Terminal de Opn. Marítima y Portuaria Salina Cruz,
 Suptcia. de Ingeniería Portuaria.

ICISA Ingenieros Civiles de Salina Cruz, S.A. de C.V.
 C. Pedro Rodríguez Sosa.
 Representante Legal.
 Carretera Transistmica KM. 295.9 Segundo Piso-Int. 2.
 Col. Foo. I. Madero, C.P. 70610
 Salina Cruz, Oax.

ACUSE DE RECIBO

En contestación al oficio No. ICISA-CPU-102/2010 en relación a la Obra: Restauración General del tanque TV-10 de 20,000 bis. Sistema de Relevo Diesel - Turbosina en la Terminal Marítima de Salina Cruz, Oax. Con No. de contrato 4500325135, derivado del reclamo por trabajos faltantes y mal ejecutados, solicitados en oficios No PXR-SUD-GOMP-TM-1356-2010, No PXR-SUD-GOMP-TMS-1173/2010 y oficio No PXR-SUD-GOMP-TMS-1298-2010 con fechas 07,17y 20 de julio del 2010 en la que se le solicita concluir los trabajos mal ejecutados y trabajos con exceso de pago en estimaciones cobradas, derivado de lo anterior estamios solicitando se haga la devolución de los Importes que se detallan en el cuadro inferior y a si mismo que se concluyan los trabajos faltantes que hasta el día de hoy continua sin cumplir, como es la entrega de los Planos AS-BUILT en electrónico e Impresos, que fueron devueltos para su corrección, así como también el Certificado de calidad de la Cámara de Espuma.

DEDUCTIVA POR PAGOS EN EXCESO

| | | VOLUMEN OBRA | PRECIO U. | MONTO | FECHA DE EST. PAGADA | TOTAL DE DIAS HASTA EL 10.DIC.10 |
|---------------|--|--------------|-----------|--------------|----------------------|----------------------------------|
| OBRA MECANICA | | | | | | |
| 30 | SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCION DE VALVULA DE CHECK DE 8" Ø, 150 RF WCB | PZAS | 1 | \$ 22,170.77 | \$ 22,170.77 | 12.ENE.10 |
| 31 | SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCION DE VALVULA TIPO MACHO O DEL TIPO HIDRAULICO DE 8" Ø, 150 RF WCB | PZAS | 1 | \$ 63,089.69 | \$ 63,089.69 | 12.ENE.10 |
| 38 | SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCION DE VALVULA DE COMPUERTA DE 8" Ø, 150, A-216 WCB, RF INTERIORES DE ACERO INOXIDABLE 13% Cr, TORNILLO EXTERIOR Y YUGO, BONETE ATORNILLADO, DISCO TIPO CUÑA SOLIDA O FLEXIBLE, ASIENTOS RECAMBIALES | PZA | 1 | \$ 18,706.68 | \$ 18,706.68 | 09.FEB.10 |
| 49 | RETIRO DE CABEZAS DE REMACHES DE 1 3/4" Ø CON EQUIPO DE ARCAIR PLACA DE ENVOLVENTE, LAS CABEZAS SE RETIRARAN A RAS DE PLACA DE ENVOLVENTE, PARA POSTERIORMENTE APLICAR SOLDADURA DE SELLO EN AMBOS LADOS. | PZA | 50 | \$ 82.88 | \$ 4,144.00 | 09.FEB.10 |

TOTAL \$108,111.14

PETROLEOS MEXICANOS

www.pemex.com

Página 1



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
 CRUZ, S.A. DE C.V.**

Salina Cruz Oax., 13 de Diciembre del 2010
 Número de expediente REF54503540008C1702000401210
 Oficio Número PXR-SUD-GOMP-TMS-2077-2010
 Control Interno 6C.62

ADITIVA POR CAMBIO DE ESPECIFICACION

| | | | | | |
|-------------------------------|--|------|---|--------------|---------------------|
| 30 | SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCION DE VALVULA DE CHECK DE 6" Ø- 150 RF WCB. | PZA | 1 | \$ 45,954.25 | \$ 15,954.25 |
| 31 | SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCION DE VALVULA TIPO MACHO O DEL TIPO HIDRAULICO DE 6" Ø, 150 RF WVB. | PZAS | 1 | \$ 32,787.89 | \$ 32,787.89 |
| 33 | SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCION DE VALVULA DE COMPUERTA DE 6" Ø, 150 RF, A-216 WCB, RF, INTERIORES DE ACERO INOXIDABLE 13% Cr, TORNILLO EXTERIOR Y YUGO, BONETE ATORNILLADO, DISCO TIPO CUÑA SÓLIDA O FLEXIBLE, ASIENTOS RECAMBIABLES. | PZAS | 1 | \$ 12,937.40 | \$ 12,937.40 |
| TOTAL | | | | | \$ 61,679.54 |
| DIFERENCIA A RECUPERAR | | | | | \$ 46,431.60 |

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del contrato: tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en la cláusula denominada "gastos financieros" del presente contrato. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de Pemex refinación.

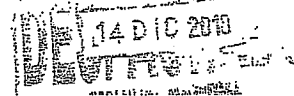
Lo anterior con la finalidad de continuar con los trámites de recepción, finiquito correspondientes a lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su apoyo, reciba de su servidor un cordial saludo.

Respetuosamente

[Signature]
 Ing. Hilario Alarcon Rangel,
 E.D. Superintendencia General

Elaboró:
[Signature]
 M.D. *[Signature]*
 M.D. *[Signature]*





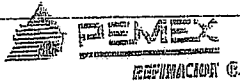
"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
 CRUZ, S.A. DE C.V.**

2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución.



NO ES IMPUTABLE

Salina Cruz, Oax., 20 de Diciembre del 2010
 Número de expediente REF54503540008C1702000101210

Oficio Número PXR-SUD-GOMP-TMS-2103-2010
 Control Interno 6C.62

Subdirección de Distribución
 Gerencia de Operación Marítima y Portuaria
 Terminal de Opn. Marítima y Portuaria Salina Cruz
 Suptcia. de Ingeniería Portuaria.

ICISA Ingenieros Civiles de Salina Cruz, S.A. de C.V.
 C. Pedro Rodriguez Sosa.
 Representante Legal.
 Carretera Transistmica KM. 295.9 Segundo Piso Int. 2
 C. Poo. I. Madero, C.P. 70610
 Cruz, Oax.

*Recibido
 22/12/10
 Ing. Ag. / Reg. de*

En atención a su similar No. ICISA-CPU-111/2010, de fecha 15 de diciembre del 2010, referente a la Obra: Restauración General del tanque TV-10 de 20,000 bls. Sistema de Relevo Diesel - Turbosina en la Terminal Marítima de Salina Cruz, Oax. Con No. de contrato 4500325135; se le informa que en oficio PXR-SUD-GOMP-TMS-2332-2009 con fecha 17 de diciembre del 2009, se le informó que en virtud de dicha suspensión "NO ES IMPUTABLE" a esta administración en reconocer el reclamo de tiempos muertos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula DECIMA QUINTA "CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR" estipulado en este contrato.
 Cabe hacer mención que el plano electrónico AS-BUILT, no se realizaron las correcciones de las modificaciones que se les indicó. De igual manera no se entregaron los planos en forma impresa como lo menciona en su oficio No. ICISA-CPU-111/2010.
 Por lo anterior, se les exhorta a dar cabal cumplimiento con las obligaciones establecidas en el Contrato No. 4500325135 y se le otorga un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la fecha para cumplir con los pendientes mencionados, caso contrario se procederá a realizar el reclamo correspondiente a la Afianzadora.
DEDUCTIVA POR PAGOS EN EXCESO

| PARTIDA | | DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS | VOLUMEN OBRA | PRECIO U. | MONTO | FECHA DE EST. PAGADA | TOTAL DE DIAS HASTA EL 10.DIC.10 |
|----------------------|--|---|--------------|-----------|---------------------|----------------------|----------------------------------|
| OBRA MECANICA | | | | | | | |
| 30 | | SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCION DE VALVULA DE CHECK DE 8" Ø. 150 RF WCB. | PZAS | 1 | \$ 22,170.77 | \$ 22,170.77 | 12.ENE.10 |
| 31 | | SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCION DE VALVULA TIPO MACHO O DEL TIPO HIDRAULICO DE 8" Ø. 150 RF WCB. | PZAS | 1 | \$ 63,089.69 | \$ 63,089.69 | 12.ENE.10 |
| 33 | | SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCION DE VALVULA DE COMPUERTA DE 8" Ø. 150H. A-216 WCB. RF. INTERIORES DE ACEPTO INODORABLE 135°C. TORNILLO EXTERIOR Y YUGO, BONETE ATORNILLADO, DISCO TIPO CUÑA SÓLIDA O FLEXIBLE. ASIENTOS RECAMBIALES. | PZA | 1 | \$ 16,706.68 | \$ 16,706.68 | 09.FEB.10 |
| 49 | | RETIRO DE CABEZAS DE REMACHES DE 1 1/2" Ø CON EQUIPO DE ARCHAR PLACA DE ENVOLVENTE. LAS CABEZAS SE RETIRARAN A RAS DE PLACA DE ENVOLVENTE, PARA POSTERIORMENTE APLICAR SOLDADURA DE SELLO EN AMBOS LADOS. | PZA | 50 | \$ 62.88 | \$ 4,144.00 | 09.FEB.10 |
| TOTAL | | | | | \$108,111.14 | | |

[Handwritten signatures and initials]

PETROLEOS MEXICANOS



"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.

| ADITIVA POR CAMBIO DE ESPECIFICACION | | | | | | |
|--------------------------------------|---|------|---|--------------|--------------|--------------|
| 30 | SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCION DE VALVULA DE CHECK DE 6" Ø. 160 RF WCB. | PZA | 1 | \$ 15,954.25 | \$ 15,954.25 | |
| 31 | SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCION DE VALVULA TIPO MACHO O DEL TIPO HIDRAULICO DE 6" Ø, 160 RF WVB. | PZAS | 1 | \$ 32,787.89 | \$ 32,787.89 | |
| 33 | SUMINISTRO, MANEJO Y ERECCION DE VALVULA DE COMPUERTA DE 6" Ø, 150#, A-216 WCB, RF. INTERIORES DE ACERO INOXIDABLE 13% Cr, TORNILLO EXTERIOR Y YUGO, BONETE ATORNILLADO, DISCO TIPO CUÑA SÓLIDA O FLEXIBLE, ASIENTOS RECAMBIALES. | PZAS | 1 | \$ 12,937.40 | \$ 12,937.40 | |
| | | | | | TOTAL | \$ 61,679.54 |

| DEDUCTIVA POR PAGO EN EXCESO | ADITIVA POR CAMBIO DE ESPECIFICACION | IMPORTE A DEVOLVER |
|------------------------------|--------------------------------------|--------------------|
| \$ 108,111.14 | \$ 61,679.54 | \$ 46,431.60 |

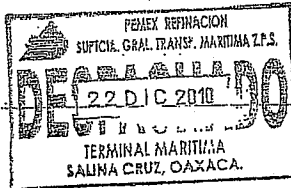
Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente:

Cap. Germán E. Zúñiga Guillén.
E.D. Superintendencia General.

Elaboró:

Arq. Salvador Valdes Zavala,
E.D. Supctcia. Ingria. Portuaria



IMPORTE A PAGAR:

En mérito de lo anterior, la convocante acredita nuevamente que la ahora inconforme, a la fecha en que le desechó su propuesta tenía incumplimientos pendientes de solventar con PEMEX Refinación, derivados del contrato 4500325135, por lo resulta evidente que actualiza la causal de desechamiento establecida en el punto 10.4 de las bases de licitación de mérito, por lo que el desechamiento de su propuesta, como ha quedado señalado, no es más que una consecuencia lógica de la aplicación del contenido de las propias bases, y el cumplimiento al artículo 53, fracción V, inciso d), de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12, fracción III, de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por tanto, al ser prerrogativa del que convoca y no de los licitantes, determinar los requisitos y condiciones bajo las cuales se regirá el procedimiento licitatorio, así como fijar las causales por las que se deberán desechar las propuestas, dada la naturaleza de los trabajos objeto de la licitación de que se trata, a fin de asegurar las mejores condiciones para la entidad y garantizar la libre participación e igualdad de condiciones en todo evento licitatorio, los licitantes deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las propias bases y las



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

**INCONFORME: INGENIEROS CIVILES DE SALINA
CRUZ, S.A. DE C.V.**

Leyes aplicables, en este caso la Ley de Petróleos Mexicanos y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, para que su propuesta no sea objeto de desechamiento, debiendo prevalecer el interés público sobre el interés privado, buscando con ello asegurarse las mejores condiciones de contratación para el Estado, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resultan infundadas las argumentaciones que esgrime la impugnante en cuanto al desechamiento de su propuesta que se refiere.

Con independencia de lo anterior, no pasa desapercibido para esta autoridad lo manifestado por la inconforme respecto a que no existe en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento, la posibilidad de que se pueda suspender la recepción de la obra, y que en el supuesto caso sin conceder, de que fueran vicios ocultos, no son imputables a su representada, ya que no son consecuencia de incumplimientos pendientes de solventar, ni tampoco trabajos faltantes, ni no realizados, ni deficiencias en el cumplimiento de especificaciones del contrato y la falta de entrega de documentación, sino la falta del levantamiento del acta de entrega recepción que no se ha realizado a la fecha por Pemex Refinación, y que según si dicho es "...por causas imputables a los servidores públicos de Pemex Refinación al incumplir con el contrato y el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas...", las mismas resultan infundadas, por improcedentes, toda vez que dichas manifestaciones versan sobre presuntos incumplimientos contractuales que la inconforme pretende hacer valer en contra de la convocante, no siendo esta instancia de inconformidad la vía idónea para hacerlo, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 85, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, la instancia de inconformidad es improcedente contra actos diversos a los establecidos en el artículo 83 de dicha Ley, y que este último precepto enlista los actos en contra de los cuales se puede interponer inconformidad, siendo estos, la convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones; la invitación a cuando menos tres personas; el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo; la cancelación de la licitación; y los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato, resultando por consecuencia infundadas las manifestaciones en estudio, aunado el hecho de que como ha quedado debidamente acreditado en la parte considerativa que antecede, en el Acta Circunstanciada No. 1, de fecha 18 de junio de 2010, los trabajos ejecutados por la ahora inconforme en el contrato número 4500325135, no fueron recibidos por PEMEX Refinación, por los incumplimientos que en la misma acta se describieron, resultando infundadas las manifestaciones de la inconforme en análisis.

QUINTO.- Por lo que hace a las manifestaciones vertidas por la empresa CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y REPRESENTACIONES CALLI, S.A DE C.V., tercera interesada en el presente



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.139/2010

INCONFORME: **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**

asunto, dentro de su escrito de desahogo de vista presentado ante este Órgano Interno de Control con fecha 05 de enero de 2011, las mismas fueron consideradas por esta Autoridad al momento de emitir la presente resolución, sin que sea necesario abundar en las mismas, dado el sentido en el que se dicta la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con los artículos 35 segundo párrafo, de la Ley de Petróleos mexicanos y 67 de su Reglamento, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa **INGENIEROS CIVILES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**, contra actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número POLN087015.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

TERCERO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. DIANA OROZCO AYALA

